BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 07 de noviembre de 2008** **EDICION Nº 3112**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado: «Mennadel» - **Expte. N° 576/2.002 -** Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de Cobre diseminado viene a realizar la siguiente manifestación: 1 - La muestra que se acompaña se extrajo de las coordenadas X= 5.849.500 e Y= 2.362.000. 2 - El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Noroeste de coordenadas X= 5.850.500 e Y= 2.360.000, desde aquí se medirán 3.000 mts. al Sur y 10.000 mts. al Este. 3 - Se acompaña sellado de ley. El dominio es fiscal. Se denomina el descubrimiento Mennadel. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de abril del dos mil dos, trece horas, treinta minutos. Cargo Nº 317. Muestra Legal Nº 688. Sellado $ 28,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de agosto del 2008. La superficie de 2.870 Has. para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de Cobre diseminado denominado: «Mennadel», tramitada por Expte. N° 576/2.002, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 11 y 20, Fracción D de la Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar `94 X= 5.849.500 e Y= 2.369.000. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden: 10.000 mts. con un Az. de 90º y sus lados menores miden 3.000 m. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.850.500 e Y= 2.366.000. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de marzo de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de septiembre del 2008. Registro Veintinueve (29). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 24, 31-10 y 07-11-08

Demasía a la Mina «Sudamérica», **(Expte. N° 1.992/02)** - Expte. N° 2859/99, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 0 Has. 84 As. 70 Cas.. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI N° 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una demasía a la Mina «Sudamérica» Expte. Minero 1.992/02, con una superficie de 0,84 Has.. II- Que la misma adopta la forma de un polígono irregular comprendido entre las Coordenadas Gauss Kruger: V.N.E. X= 5.883.321,10 Y= 2.355.542,60; V.S. X= 5.883.074,60 Y= 2.355.502,30; V.N.O. X= 5.883.271,20 Y= 2.355.465,90. III- Que se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas

treinta minutos. Cargo N° 220. Adjunta croquis y copia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero de 2007. La presente solicitud de demasía a la Mina «La Sudamérica» (Expte. N° 1992/02), Expediente N° 2859 - Fº 076 - Año 1999, presentada por CORMINE S.E.P., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 91.58 metros con Az. de 67º, al Este 249.62 metros con Az. de 189° y al Oeste 200 metros con Az. de 359°, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe X= 5883321.1 e Y= 2355542.6. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 15. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de febrero del 2007. Registro Número Siete (7). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado - Denominado: «Chenque Malal II» - **Expte. N° 2.464/2.004.** Departamento Minas , Provincia del Neuquén. Superficie: 3132 Has.. Titular: Minera Andacollo Gold Sociedad Anónima. Quien suscribe María del Carmen Algarte de Britos, argentina, D.N.I. N° 6.281.619, en su carácter de Apoderada Minera N° 66 de la Empresa Minera Andacollo Gold S.A., según copia simple de poder adjunto inscripto ante la Escribanía de Minas bajo el N° 986, Folio 40, Año 2004, con domicilio legal constituido en calle Chaneton 1055 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que habiéndose descubierto mineral de oro diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento, y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. II- Que la mina llevará el nombre de «Chenque Malal II». III- Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.900.711 Y= 2.360.136. IV- Que solicita un área de indisponibilidad de 3.132.33 Has., la que se encuentra determinada entre las siguientes coordenadas: 1- X=5.899.844.00 Y= 2.355.872.00; 2- X= 5.904.000.00 Y= 2.355.872.00; 3- X= 5.904.000.00 Y= 2.363.408.90; 4- X= 5.899.844.00 Y= 2.363.408.90. V- Que el terreno en el que se ubica el presente descubrimiento no se encuentra labrado, ni cercado, se presume fiscal. VI- Que, comunicando a esa Autoridad que los informes faltantes serán presentados en el momento en que las respectivas entidades libren los mismos.VII- Que acompaña croquis de ubicación, sellado de ley por $ 28, muestra legal y fotocopia poder otorgado. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de octubre del dos mil cuatro, diez horas. Cargo N° 141. Muestra Legal N° 058. Sellado $ 28. Adjunta croquis de ubicación y copia de Poder. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de junio de 2008. La superficie de 3.132 Has. 33 As. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de oro diseminado denominada «Chenque Malal II», tramitada por Expediente Nº 2464/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 14 y 15, Fracción B de la Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las C. del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5900711 e Y= 2360136. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángu-

lo cuyos lados mayores miden 7.538,51 metros con un azimut de 90º y 4.156 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5904000 e Y= 2355872. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal a fs. 39. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de julio de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto del 2.008. Registro Número Dieciocho (18). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Edicto de Pedido de 5 Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. Denominada: «La Primavera». **Expediente N° 2870/1999**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. Grecia Arratia Ortiz, Abogada, Matrícula N° 105 del CAPZ, Apoderada de Minera Andacollo Gold S.A., poder inscripto bajo el Registro N° 1144, Fº 57, Año 2006, usufructuaria de CORMINE S.E.P., constituyendo domicilio en la calle Mayor Torres N° 140 de la ciudad de Zapala, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia me presento y respetuosamente digo: I- Objeto: Que atento lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico en fecha 8 de mayo de 2008, en cuanto a la superposición de las Pertenencias Nº 2 y 3 de la labor legal oportunamente presentada, con el Expte. 2564/98, mina esta última concedida en usufructo a Minera Andacollo Gold S.A., la suscripta viene a rectificar las medidas de las pertenencias citadas supra, en relación a la observación descripta. II- Labor Legal: (i) Consiste en un destape de poca entidad, toda vez que la mineralización de oro y plata diseminada se encuentra aflorando. La misma se ubica en las Coordenadas Posgar: E2357031 - 5875555. (ii) Que por la presente viene a solicitar 5 pertenencias. La descripción de las mismas es la siguiente: La Pertenencia N° 1 adopta la forma de un cuadrado de 1000 m. en el sentido Sur-Norte por 1000 m. en el sentido Este-Oeste. El vértice SE de esta pertenencia se encuentra ubicado en las Coordenadas E = 2.357.500 y N = 5.875.744. La Pertenencia N° 2 se encuentra adyacente a la N° 1 por el Oeste y también tiene 1000 m. en el sentido Sur-Norte por 588 m. en el sentido Este Oeste. El vértice SO de la Pertenencia N° 2 se encuentra ubicado en las Coordenadas Posgar E = 2.355.912 y N = 5.875.744 y es coincidente con el vértice NO de la Pertenencia N° 3. La misma adopta la forma de un cuadrado de 1000 m. en el sentido Norte-Sur por 588 m. en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 4 se encuentra adyacente a la N° 3 por el Este y también tiene 1000 m. en el sentido Sur-Norte por 1000 m. en el sentido Este-Oeste. Finalmente la Pertenencia N° 5 es adyacente a la N° 4 por el Este y también tiene 1000 m. en el sentido Norte-Sur por 1000 m. en el sentido Oeste-Este. (iii) Se acompaña croquis de ubicación de pertenencias y de la labor legal. III- Petitorio: Que en virtud de lo expuesto supra, solicito al Sr. Director tenga a bien aprobar la labor legal de la Mina Primavera, conforme las rectificaciones efectuadas en el presente. Proveer de conformidad será Justicia. Firma ilegible que dice: Grecia Arratia Ortiz - Abogada - Mat. 105 - Tº 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy doce de junio de dos mil ocho, diez horas, cuarenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de agosto de 2008. La superficie de 417 Has. 6 As., solicitada para 5 pertenencias correspondientes a la Mina de Oro Diseminado, denominada La Primavera tramitada por Expediente N° 2870/99, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4 y 5, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5875555 e Y=

2357031. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 1000 metros con acimut de 180º y sus lados menores 588 metros con un acimut de 90º. Superficie de la pertenencia 58 Has. 8 As.. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 1000 metros de longitud, siendo su acimut de su lado más al Norte 90º, ubicada al Este de la Pertenencia N° 2, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 1, coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 2 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 3, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 2 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 4. Pertenencias N° 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la Pertenencia N° 3, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. El vértice Noroeste se encuentra en la Pertenencia N° 5, se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5875200 Y= 2357000. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 4. Superficie total del cuerpo de pertenencias 417 Has. 6 As.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 14 de agosto del 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. p/a Dr. Signorile D. Darío, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados - Denominado: «Carranza» - **Expte. N° 2.452/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 1600 Has.. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Guillermo Rubén Piccione, argentino, casado, DNI Nº 8.403.444, Abogado, con domicilio en Chacabuco 793 ciudad de San Fernando del V. de Catamarca, en mi carácter de Apoderado de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º de la ciudad de Buenos Aires, y constituyendo el especial en calle Luis Monti N° 45 de esta ciudad. Al Sr. Director me presento y digo: 1- Como lo acredito con la copia que acompaño soy Apoderado de Minera Agua Rica LLC, con domicilio social en Sarmiento Nº 580, Piso 4º de la ciudad de Buenos Aires. 2- En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento tipo diseminado de cobre y plata, localizado en el Departamento. 3- El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las siguientes coordenadas: X= 5809800 Y= 2467200. 4- El polígono, que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de1.600 Has. y se encuentra delimitada por los vértices, cuyas coordenadas se indica a continuación: 1: X= 5807800 Y= 2465200; 2: X= 5811800 Y= 2465200; 3- X= 5811800 Y= 2469200; 4: X= 5807800 Y= 2469200. 5- La mina llevará el nombre de «Carranza» dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. 6- El terreno en que se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados, desconociéndose sus propietarios. 7- Por lo expuesto al Sr. Director solicito: a) Me tenga por presentado, parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real; b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Carranza; c) Previo los trámites de ley se disponga el registro pertinente; d) Atento que mi representado desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió mineral, vengo a solicitar los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondientes. Saludo a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible. Otro sí digo: Que asimismo suscriben el presente la Dra. Andrea Gabriela Julián y el Sr. Raúl Horacio Julián, quienes lo hacen también en el carácter de apoderados acreditando dicha circunstancia con el Poder que se acompaña, manteniendo el domicilio constituido precedentemente. Hay tres firmas ilegibles cuyas aclaratorias y sellos dicen: Raúl

Horacio Julián, Guillermo Rubén Piccione, Andrea G. Julián, Abogada, Mat. Nº 113 del CAPZ, CUIT 27-23727795-9. Recibido en mi oficina, hoy veinticuatro de septiembre del dos mil cuatro, diez horas. Cargo N° 133. Sellado $ 28,00. Acompaña fotocopias de Poder Nº 462, Nº 313 y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de junio de 2008. La superficie de 1.600 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de cobre y plata diseminados, denominada «Carranza», tramitada por Expediente N° 2452/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción B, Sección XXXI y dentro del Lote 10, Fracción A, Sección XXVIII, ambos del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5809800 Y= 2467200. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste miden 4.000 metros de longitud. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5811800 e Y= 2465200. Consta en autos que la superficie afectada fiscal a fs. 89. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de junio de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto del 2008. Registro Número Diecisiete (17). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado «Neuken II», **Expediente N° 3452-413/2.007**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.500 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Plácido Enrique Humanes, D.N.I. N° 13.488.868, por la representación legal que ejerce de Bunge Minera SA -en su carácter de Presidente del Directorio-, una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2007 en la Inspección General de Justicia de Capital Federal bajo el N° 5402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto se acompaña en versión certificada y legalizada), con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, D.N.I. N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A. -en su carácter de Presidente de Directorio- una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1995 en la Inspección General de Justicia de Capital Federal bajo el N° 7784 10188 del Libro 121 117, Tomo «A» de Sociedades Anónimas Nacionales (cuyo estatuto se acompaña en versión certificada y legalizada), con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1° Piso, Of. «A» de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: Que mediante los Expedientes N° 2506/04 (Cateo M), esta Autoridad Minera concedió derechos de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; Que, con posteridad, el mismo fue cedido por esta última a favor de Bunge Minera S.A. mediante contrato celebrado el 26.07.07 (que ya obra en v/archivos); Que Bunge Minera S.A. (sociedad del Grupo Bunge con objeto minero específico y continuadora de Bunge Argentina S.A. en el referido expediente), ha autorizado a Servicios de Minería S.A. para que sea continuar de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta en versión certificada y legalizada; Que, de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifesta-

ción de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento de Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito de los cateos concedidos mediante Expediente N° 2506/04 (Cateo M); Que dicha Manifestación de descubrimiento se efectúa en condominio entre las siguientes empresas y proporciones: (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento (40%); Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar N 5860991.06 y E 2474346.01; Que al mismo tiempo requerimos un área de indisponibilidad, cuyas coordenadas de ubicación y superficie se adjuntan en plano anexo; Que se acompaña Sellado Provincial de Ley y muestra legal del mineral descubierto que fuera extraída de la perforación ET 20. Que la mina llevará el nombre de «Neuken II». Proveer de conformidad que será Justicia. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy treinta de julio del dos mil siete, nueve horas cincuenta minutos. Cargo N° 173. Muestra Legal N° 071. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, Acta N° 618, fotocopia N° 91, Acta de Asamblea, fotocopia Escritura N° 181. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de octubre de 2008. La superficie de 1500 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Potasio denominada «Neuken II», tramitada bajo Expediente N° 3452-413/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 9 y 10, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 X= 5860991.06 e Y= 2473357.84. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 8400 metros con un acimut de 90º y sus lados menores 1694 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5861379.15 e Y= 2471599.68. Consta en autos que la superficie afectada particular a fs. 97 vta.. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de octubre de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de octubre del 2008. Registro Número Treinta y Ocho (38). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 6.524 Has.. **Expediente Nº 3451-500/2.006**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Luis Enrique Lucero. El que suscribe, Luis Enrique Lucero, D.N.I. Nº 14.014.723, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem N° 855 P. 23 de la ciudad de Buenos Aires, se presenta y manifiesta: Que conforme al Art. 25 del Código de Minería, se solicita permiso de cateo, para explorar minerales de primera categoría, en la Provincia del Neuquén. La superficie del área solicitada es de 5423 Has. (lo que representa 11 unidades de medida). Los trabajos de exploración consistirán en estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada. Si de la evaluación de los estudios previos resulta un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestreo. Se adjunta croquis de coordenadas. Pago de canon por $ 4.400,00. Sellado de Ley por $ 60,00. Proveer de conformidad será Justicia. Constituyo domicilio legal en José Mercado 46 - Zapala. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Martín Rode. Recibido en mi oficina hoy siete de julio de mil novecientos noventa y seis, doce horas, quince minutos. Cargo Nº 455. Acompaña Sellado $ 60,00, croquis, boleta depósito $ 4.400,00, fotocopia Escritura N° 146. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de marzo de 2.008. La superficie de 6.524 Has., solicitada para el cateo de minerales de primera categoría, excepto las comprendidas

en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. A), tramitado bajo Expte. N° 500/2006, presentado por Luis Enrique Lucero, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 17, Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 8.108 metros con un azimut de 180º, y sus lados menores miden 8.046 metros con un azimut de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94 X= 5847921 e Y= 2396769. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo de 2.008... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de agosto del dos mil ocho. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 31-10 y 07-11-08

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Denominado: «Carlitos». **Expte. Nº 3452-437/ 2.007**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 535 Has.. Titular: Carlos Alberto Parada - León Emanuel Parada. Quien suscribe, Miriam Candia con domicilio en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Carlos Alberto Parada y León Emanuel Parada, según Poder oportunamente presentado y cuya fotocopia se adjunta, ante Ud. se presenta y manifiesta: I) Que habiendo descubierto mineral de Arcilla, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. II) Que la mina llevará el nombre de «Carlitos». III) Que el punto de descubrimiento ha quedado determinado por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, son: X= 5861034 Y= 2500470. Que el área de indisponibilidad que se solicita tiene una superficie de 535 Has. y forma irregular y sus vértices tienen por coordenadas: V1: X= 5863623 Y= 2498039; V2: X= 5860880 Y= 2498039; V3: X= 5860880 Y= 2501622; V4: X= 5861891 Y= 2501622; V5: X=5861287 Y= 2500635; V6: X= 5861381 Y= 2499541; V7: X= 5862196 Y= 2499475; V8: X= 5862640 Y= 2500165; V9: X= 5862903 Y= 2499865; V10: X= 5863132 Y= 2499106; V11: X= 5863623 Y= 2499262. IV) Que se desconoce el propietario superficiario. V) Que se adjunta croquis demostrativo, copia de poder y sellado de ley de $ 28. VI) Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy quince de agosto del dos mil siete, once horas, veinte minutos. Acompaña copia de poder y sellados x $ 28. Cargo N° 194. Muestra legal N° 075. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 8 de agosto de 2008. La superficie de 535 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de arcilla, denominada «Carlitos», tramitada bajo Expediente N° 3452 437/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5861034 e Y= 2500470. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus vértices a saber: V1: X= 5863623 Y= 2498039; V2: X= 5860880 Y= 2498039; V3: X= 5860880 Y= 2501622; V4: X= 5861891 Y= 2501622; V5: X= 5861287 Y= 2500635; V6: X= 5861381 Y= 2499541; V7: X= 5862196 Y= 2499475; V8: X= 5862640 Y= 2500165; V9: X= 5862903 Y= 2499865; V10: X= 5863132 Y= 2499106; V11: X= 5863623 Y= 2499262. Consta en autos que la

superficie afectada es fiscal a fs. 24 vta.. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 8 de agosto de 2008.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 ° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de septiembre del 2008. Registro Número Treinta y Uno (31). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Solicitud Cantera de Áridos Calcáreos. **Expte. N° 427/2007**. Superficie: 50 Has.. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Víctor Parada. Quien suscribe, Miriam Candia, con domicilio en Erdozain N° 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Carlos Víctor Parada, según poder oportunamente adjuntado, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos Calcáreos con una superficie de 50 Has.. II) Que la cantera solicitada tiene forma rectangular siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices: V1 X= 5694657 Y= 2576080; V2 X= 5695357 Y= 2575409; V3 X= 5695847 Y= 2575983; V4 X= 5695585 Y=2576199; V5 X= 5695457 Y= 2575968; V6 X= 5694894 Y= 2576359. III) Se acompaña copia de poder y croquis demostrativo. IV) Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22 - Erdozain 221 - Tel. 02942-423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy trece de agosto del dos mil siete, once horas, veinte minutos. Cargo N° 184. Acompaña croquis, fotocopias Escritura N° 474. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de octubre de 2007. La superficie de 50 Has. solicitada para cantera de áridos tramitada por Expediente N° 3452-427/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del remanente del Lote 1 que es parte del Lote sin número ubicada al Noreste de los Lotes 2 y 3, Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW : X= 5695357 e Y= 2575409; VNE : X= 5695487 e Y= 2575409; VE1: X= 5696585 e Y= 2576189. VE2: X= 5696457 e Y= 2575969; VSE : X= 5694894 e Y= 2575968; VNW : X= 5694657 e Y= 2576080. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 19 de agosto del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Esc. de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Solicitud Cantera de Áridos Calcáreos. **Expte. Nº 428/2.007**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has.. Titular: Carlos Alberto Parada. Quien suscribe, Miriam Candia, con domicilio en Erdozain Nº 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Carlos Alberto Parada, según Poder oportunamente adjuntado, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos Calcáreos con una superficie de 50 Has.. II) Que la cantera solicitada tiene forma rectangular siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 de sus vértices: V1 X= 5695357 Y= 2575409. V2 X=5695654 Y=2575125. V3 X= 5696085 Y=

2575631. V4 X= 5696471 Y= 2575313. V5 X= 5696626 Y= 2575509. V6 X= 5695931 Y= 2576082. III) Se acompaña copia de Poder y croquis demostrativo. IV). Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22 - Erdozain 221 - Tel.: 02942-423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy trece de agosto del dos mil siete, once horas, veinte minutos. Cargo N° 185. Acompaña croquis, fotocopias Escritura N° 474. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de octubre de 2007. La superficie de 49 Has. solicitada para Cantera de Áridos tramitada por Expediente N° 3452-428/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del remanente del Lote 1 que es parte del Lote sin número ubicada al Noreste de los Lotes 2 y 3, Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW : X= 5696471 e Y= 2575313. VNE: X= 5696626 e Y= 2575529. VSE: X= 5695931 e Y= 2576082. VSW : X= 5695357 e Y= 2575409. VW1: X= 5695654 e Y= 2575125. VW2: X= 5696085 e Y= 2576631. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 14 de agosto del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Signorile D. Darío p/a Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Denominado «Sauces III». **Expte. N° 3452-0092/2.006.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 540 Has.. Titular: Carlos Alberto Parada. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de la titular, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que habiendo descubierto mineral de arcilla, viene a efectuar la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro de la ley determinada. II) Que la mina llevará el nombre de «Sauces III». III) Que las coordenadas del punto de descubrimiento, dadas en el Sistema Posgar '94, son: X= 5855908 Y= 2512341. III) Que el área de indisponibilidad solicitada al efecto tiene la forma de un polígono cuyos vértices dados en Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: V.NE X= 5856818 Y= 2513831; V.SE X= 5854658 Y= 2513831; V.SO X= 5854658 Y= 2511331 y V.NO X= 5856818 Y= 2511331. IV) Que se desconoce el propietario superficiario. V) Que se adjunta sellado de $ 28 y croquis demostrativo. VI) Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221. Tel: 02942 - 423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy quince de septiembre del dos mil seis, once horas, treinta minutos. Cargo N° 526. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de febrero de 2008. La superficie de 540 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de Arcilla, denominada: «Sauces III», tramitada bajo Expediente N° 3452-0092/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5855908 e Y= 2512341. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 2.500 metros con un azimut de 90° y sus lados menores miden 2.160 metros con un azimut de 180º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5856818 e Y= 2511331. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 30. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de febrero de 2008.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince

(15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de agosto del 2008. Registro Número Dos (2). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, a las once horas, el Agrimensor Pedro L. Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Bentonita - Mina: «Mary» - **Expte. N° 2780 - Fº 130 - Año 2005**.Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 31-10 y 07-11-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, a las doce horas, el Agrimensor Pedro L. Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Bentonita - Mina: «Guadalupe» - **Expte. N° 2766 - Fº 130 - Año 2005**.Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 17 y 18, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 31-10 y 07-11-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, a las trece horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. Prof. 26 INC, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Bentonita - Mina: «Natalia» - **Expte. N° 2768/2005**, cuya titularidad es de: Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 31-10 y 07-11-08

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado «Neuken I» **Expediente N° 3452-412/2.007.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.500 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Plácido Enrique Humanes, D.N.I. N° 13.488.868, por la representación legal que ejerce de Bunge Minera S.A. -en su carácter de Presidente del Directorio-, una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2007 en la Inspección General de Justicia de Capital Federal bajo el N° 5402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto se acompaña en versión certificada y legalizada), con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso

en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, D.N.I. N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S. A. -en su carácter de Presidente de Directorio- una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1995 en la Inspección General de Justicia de Capital Federal, bajo el N° 7784 10188 del Libro 121 117, Tomo «A» de Sociedades Anónimas Nacionales (cuyo estatuto se acompaña en versión certificada y legalizada), con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1° Piso, Of. «A» de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: Que mediante los Expedientes N° 2506/04 (Cateo M), esta Autoridad Minera concedió derechos de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; Que, con posteridad, el mismo fue cedido por esta última a favor de Bunge Minera S.A. mediante contrato celebrado el 26.07.07 (que ya obra en v/archivos); Que Bunge Minera S.A. (sociedad del Grupo Bunge con objeto minero específico y continuadora de Bunge Argentina S.A. en el referido expediente), ha autorizado a Servicios de Minería S.A. para que sea continuar de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta en versión certificada y legalizada; Que, de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A.y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento de Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito de los cateos concedidos mediante Expediente N° 2506/04 (Cateo M); Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en condominio entre las siguientes empresas y proporciones (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento (40%); Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar N 5858290.07 y E 2473357.84; Que al mismo tiempo requerimos un área de indisponibilidad, cuyas coordenadas de ubicación y superficie se adjuntan en plano anexo; Que se acompaña Sellado Provincial de Ley y muestra legal del mineral descubierto que fuera extraída de la perforación ET 56. Que la mina llevará el nombre de «Neuken I». Proveer de conformidad que será Justicia. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy treinta de julio del dos mil siete, nueve horas cincuenta minutos. Cargo N° 172. Muestra Legal N° 070. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia N° 91, fotocopia Acta de Asamblea, fotocopia Escritura N° 181. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de octubre de 2008. La superficie de 1500 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Potasio denominada «Neuken I», tramitada bajo Expediente Nº 3452-412/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 9 y 10, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5859693.56 e Y= 2471599.68. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 8.400 metros con un acimut de 90º y sus lados menores 1.694 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5859693.56 e Y= 2471599.68. Consta en autos que la superficie afectada particular a fs. 97 vta.. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de octubre de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de octubre del 2008. Registro Número Treinta y Siete (37). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

«Expediente declarado archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia», **Expediente Nº 1126/2003**. Nombre: Cantera. Sustancia: Áridos. Departamento - Ubicación: Añelo. Observaciones: Resolución Nº 129/06 del 28/06/2006. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 07-11-08

CONTRATOS

EXCIMER LÁSER DEL SUR S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

Fecha Contrato: 25/07/07. Cedente: Néstor Hugo Pianzola, DNI 11.191.432, argentino, de profesión médico, divorciado, con domicilio en Láinez 596 de la ciudad de Neuquén. Cesionario: Fabián Lisandro Nicanor Romero, DNI 17.025.614, argentino, de profesión médico, de estado civil casado con María Fernanda del Valle Comba, DNI Nº 17.391.253, con domicilio en Rincón Club de Campo, Casa 141 de la ciudad de Neuquén. Cantidad de Cuotas Cedidas: La totalidad de 55 cuotas sociales (cincuenta y cinco), con un valor nominal de $ 5.500,00 (pesos cinco mil quinientos) que posee en Excimer Láser del Sur S.R.L.. El precio total de la transferencia es de veintiséis mil ($ 26.000) en efectivo. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Stanislavsky, en autos caratulados: «EXCIMER LÁSER DEL SUR S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. Nº 13722/7). Secretaría, 24 de octubre de 2.008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 07-11-08

MASTER CONSTRUCCIONES S.R.L.

Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social: Artículo Tercero/Ampliación del Objeto Social y Artículo Cuarto

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 19 de septiembre de 2008, la socia Yanina Vanesa Kermen, DNI 26.511.004, argentina, nacida el 9 de mayo de 1978, de profesión Obstetra, soltera, domiciliada en calle Medela N° 290 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, ha cedido la cantidad de 360 cuotas, a favor de Jorge Daniel Yunes Merhej, DNI 30.725.549, argentino, nacido el 1º de noviembre de 1983, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Moquehue N° 375 de esta ciudad, y por instrumento de fecha 16/10/08, se ha procedido a la modificación del artículo tercero y cuarto del contrato social, que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000), dividido en dos mil cuatrocientas (2400) cuotas de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Marcela del Valle Forma, dos mil cuarenta (2040) cuotas de pesos diez cada una, por un total de pesos veinte mil cuatrocientos ($ 20.400); y Jorge Daniel Yunes Merhej, trescientas sesenta (360) cuotas de pesos diez cada una, por un total de pesos tres mil seiscientos ($ 3.600). El capital suscripto se encuentra integrado en un veinticinco por ciento (25 %), obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Asimismo, los socios, conforme la presente cesión de cuotas, proceden a reformar el Artículo Tercero (Objeto): La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: A) Comercialización de Materiales destinados a la Construcción: Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías y accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con la construcción; la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra, y confección de planos en relación con el objeto de la construcción. B) Construcción y Venta de Inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o

arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. C) Alquiler de vehículos, maquinarias y, en general, todo tipo de objetos muebles, con las modalidades propias de dicha contratación, sea a través de contratación directa o de licitaciones. En función de la presente cesión y renuncia de la socia Marcela del Valle Forma al cargo de Socia Gerente, en este acto los socios proceden a designar en el cargo de Socio Gerente a Jorge Daniel Yunes Merhej, y, para el caso de ausencia o incapacidad del mismo, se designa a la socia Marcela del Valle Forma en el carácter de Gerente suplente, quienes manifiestan conformidad y expresamente aceptan los respectivos cargos. El siguiente edicto se ha ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «MASTER CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social», (Expte. Nº 15041, Folio -, Año 2008). Secretaría, 29 de octubre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria Registro Público de Comercio Nqn..

1p 07-11-08

INARCO SUR S.R.L.

Se hace saber que con fecha 28 de julio de 2008 y fecha de modificación 01 de octubre de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «INARCO SUR S.R.L.». Socios: Ramiro Orlando González, argentino, DNI 22.116.472, nacido el 05 de mayo de 1971, soltero, CUIT 20-22116472-6, Arquitecto, domicilio en calle Salcedo Nº 3.611 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Silvio Eduardo Barrera, argentino, DNI 20.436.765, nacido el 22 de enero de 1969, CUIT 20-202046765-6, Maestro Mayor de Obras, casado en primeras nupcias con la Sra. María Elena Peska, cuyo DNI es 22.325.563, domicilio en calle Santa Cruz Nº 315 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Bibiana Andrea Bretz, argentina, DNI 21.895.815, nacida el 27 de junio de 1972, CUIT 27-21895815-5, Ingeniera Civil, casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Marcelo Ramasco, cuyo DNI es 21.797.612, domicilio en calle Mitre Nº 1.340 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Sede Social: Santa Cruz Nº 315 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociados a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: Industrial: La producción de elementos, partes o componentes relacionados con la industria de la construcción en general, asimismo comprende a la actividad de la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obra de carácter público o privado, de ingeniería o arquitectura, seguridad e higiene laboral , ya sea por cuenta propia o de terceros. Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de muebles, semovientes, máquinas, mercaderías y productos relacionados con la actividad de la construcción, patentes de inversión, marcas, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones. Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas. Inmobiliarias: Compra, venta y administración de inmuebles rurales o urbanos, arrendamiento de los mismos y administración, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Servicios: Prestación de servicios en arquitectura, ingeniería y seguridad e higiene con capacitación de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o el presente contrato. Plazo de Duración: Noventa y nueve años (99 años) contados a partir de la inscripción del presente contrato. Capital Social: Pesos cuarenta mil veinte ($ 40.020) dividido en cuatro mil dos cuotas de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una. Composición del Órgano de Administración: La administración social y la representación social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Se designa a Silvio Eduardo Barrera, DNI Nº 20.436.765, quien revestirá el cargo de Gerente por todo el término de duración de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha

sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «INARCO SUR S.R.L s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro.14.849, Año 2008). Secretaría, 24 de octubre de 2.008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 07-11-08

PLAN PLUS S.R.L.

1. Socios: Osvaldo Daniel Gómez, Documento Nacional de Identidad N° 16.247.409, CUIT 20-16247409-0, nacido el 20 de mayo de 1963, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Villegas N° 659 de esta ciudad, y Jorge Enrique Ower, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.071.645, CUIT 23-21071645-9, argentino, nacido el 11 de agosto de 1969, casado, comerciante, domiciliado en calle Tira 4, Casa 50 del Barrio 12 de Septiembre de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 2. Fecha de Constitución: 08/10/2008. Instrumento Privado. 3. Denominación: "PLAN PLUS S.R.L.". 4. Domicilio Legal: Calle Villegas Nº 659 de Neuquén Capital. 5.Duración: 40 años desde la inscripción el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Compraventa, consignación, permuta, distribución por cuenta propia o de terceros, de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos, publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, informativo y de divulgación cultural; comercialización y dictado de cursos, clases, talleres, conferencias y seminarios. 7. Capital Social: Pesos veinte mil ($ 20.000), dividido en 100 cuotas de pesos doscientos ($ 200) cada una valor nominal cada una. 8. Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por los socios Osvaldo Daniel Gómez y Jorge Enrique Ower, indistintamente, quienes revestirán el cargo de Gerentes titulares. Cualquiera de ellos representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. 9. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19.550. 10. Ejercicio Social: El día 30 de junio de cada año se practicará el Inventario y Balance General. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula I. Stanislavsky, en autos caratulados: «PLAN PLUS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 15097, Año 2008). Secretaría, 27 de octubre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 07-11-08

VECA SERVICES S.R.L.

Edicto Rectificatorio del Artículo Quinto referido al Órgano de Administración

Se hace saber que por un error de transcripción involuntario en la publicación del Boletín Oficial Nro. 3108 de fecha 10 de octubre de 2008, ha salido de manera incorrecta el artículo referido al Órgano de Administración quedando el mismo redactado de la siguiente manera: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no por tiempo indeterminado. Se designará un Gerente suplente quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento, con los derechos y obligaciones establecidos en los Arts. 157 de la Ley 19.550, 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63, que se dan por reproducidos en este contrato. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social. Los Gerentes deben prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos diez mil ($ 10.000,00), cada uno, en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad renovable a la fecha de su vencimiento que será anual, y con la cláusula «No Negociable».

1p 07-11-08

BUWACO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento modificatorio de fecha 22/12/06, Acta Nº 34 de fecha veintidós de

octubre de 2004, Acta Nº 45 de fecha veintiuno de noviembre de 2006 y Acta Nº 51 de fecha 25 de marzo de 2008, se ha resuelto modificar la sede social de la sociedad, a cuyo fin se modificó el Artículo 1º: «La sociedad se denomina Buwaco Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tiene su jurisdicción en la Provincia del Neuquén, estableciendo su sede social en la calle Belgrano Nº 175, Piso 2º de la ciudad de Neuquén». El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «BUWACO SRL s/Inscripción, Modificación de Contrato Social», (Expte. Nº 13.374, Año 2007). Secretaría, 30 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 07-11-08

MOXAS S.R.L.

Se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de: «MOXAS S.R.L.». Fecha de Constitución: 28.10.2008. Socios: Gil Juan Andrés, argentino, soltero, D.N.I. 29.706.227, nacido el 09.12.1982, empleado, domiciliado en calle Ingeniero Nicolás Salvatori Nº 244, Bº Progreso de la localidad de Picún Leufú, Pcia. del Neuquén y Ferrucci Mónica Cesilia, argentina, D.N.I. 23.494.022, nacida el 02 de julio de 1973, casada, transportista, domiciliada en calle Corrientes Nº 562 de la ciudad de Senillosa, Pcia. del Neuquén. Denominación Social: «MOXAS S.R.L.» y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Plazo Duración: 99 años. Objeto Social: Prestación de: a) Servicios de tansporte de pasajeros de carácter privado, cargas, fletes, servicios contratados de turismo nacional e internacional mediante vehículos automotores de conformidad con las condiciones que fije la respectiva autoridad administrativa, según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes nacionales, provinciales y municipales. b) Alquiler de vehículos con o sin chofer. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000,00), dividido en dieciséis (16) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Fecha Cierre Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. Sede social en Barrio Giacchino, Módulo «E-3», 1er. Piso, Dpto. «03» de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Gerente: Gil Juan Andrés, D.N.I. 29.706.227.

1p 07-11-08

NEXO S.R.L.

Aumento de Capital y Modificación del Contrato Social

Fecha de los Instrumentos: Comunica que por Actas de Reunión de Socios de fechas 04/02/08 y 30/06/08, se resolvió por unanimidad transformar los saldos de las cuentas particulares de los socios en aportes irrevocables, capitalizar los mismos y aumentar el capital social de $ 50.000 a $ 300.000,00; y modificar el artículo cuarto que queda redactado de la siguiente forma: «Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil ($300.000,00) dividido en 3.000 cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, en la siguiente proporción: Luis Miguel Navarrete: la cantidad de 1.500 cuotas sociales por un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00); Javier Manuel Castro: la cantidad de 1.500 cuotas sociales por un total de pesos ciento cincuenta mil ($150.000,00). Las cuotas se encuentran completamente integradas».

1p 07-11-08

LAF S.A.

Constitución de Sociedad Anónima

Constitución de «LAF S.A.». 1- Instrumento de Constitución: Escritura N° 882 de fecha 01 de setiembre de 2008, pasada al Folio N° 2783 del protocolo principal por ante Escribano Público Mario Fernando Dalla Villa, Titular del Registro N° 17 de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2- Accionistas: Félix Luis Azparren, de nacionalidad ar-

gentina, nacido el 20 de enero de 1.968, de 40 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Leticia Julia Longarini, DNI N° 18.289.387, Abogado, con domicilio real en calle Rincón Club de Campo Unidad Funcional N° 277 de la ciudad de Neuquén y la señora Leticia Julia Longarini, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de febrero de 1967, de 41 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Félix Luis Azparren, Documento Nacional de Identidad número 18.289.387, comerciante, con domicilio real en Rincón Club de Campo Unidad Funcional N° 277 de la ciudad de Neuquén. 3- Denominación Social: «LAF S.A.». 4- Domicilio Legal: Con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital. 5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la actividad de: a) Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de cuero y subproductos, tejidos, mercadería, botonería, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas, en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería, bijouterie, pasamanería, artículos de regalo, porcelanas, artículos de bazar, y a la venta de los mismos en forma directa domiciliaria, por catálogo, correspondencia, o la que más convenga a los efectos de la sociedad, como la formación de equipos de venta, para la llegada al usuario en forma directa. Incluyendo el calzado, sus accesorios y los inherentes a los rubros mencionados. b) La administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. El asesoramiento y gestión en la compra y venta de inmuebles de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. 6- Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. 7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000), representado por veinticuatro mil (24.000) acciones de valor nominal pesos uno ($ 1) cada una. 8- Órgano de Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o de quien lo reemplace en su ausencia. 9- Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio. 10- Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Directorio: Se designa para integrar el primer Directorio de la sociedad a las siguientes personas: Directores Titulares: Presidente: Leticia Julia Longarini. Vicepresidente: Félix Luis Azparren. Director Suplente: Silvia Mónica Azparren, quienes aceptaron los cargos que le fueron asignados.

1p 07-11-08

ARQ & CONS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 27 de octubre de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «ARQ & CONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Socios: Tapia Omar Leonardo, argentino, DNI N° 21.603.510, nacido el 07 de septiembre de 1970, de profesión Arquitecto, domiciliado en Chocón 1060, Manzana A, Casa 1 de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltero; Silberman Debora Lia, argentina, DNI N° 21.546.388, nacida el 20 de septiembre de 1971, de profesión Psicóloga, domiciliada en Chocón 1060, Manzana A, Casa 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltera. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Fija su sede social en calle Chocón N° 1060, Manzana A, Casa 1 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el

extranjero de las siguientes actividades: Servicios de construcción, reparación y mantenimiento de cabañas, hoteles, viviendas particulares, planes de viviendas, edificios públicos, privados, galpones; servicios de terminación y revestimientos de pisos y paredes, impermeabilizaciones, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones de gas, alcantarillados, alumbrado público, movimientos de suelos, pavimentos, cordón cuneta y desagües. Comercialización: Compraventa, comercialización, representación y distribución de materiales para la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 20.000 (pesos veinte mil). Composición del Órgano de Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio Tapia Omar Leonardo, el que revestirá el carácter de Gerente, y su firma, seguida del sello social obligará a la sociedad ante terceros. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 07-11-08

VAPACO SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber por un día la constitución de la sociedad «VAPACO SOCIEDAD ANÓNIMA». Instrumento de Constitución: Escritura N° 71, Fº 276 de fecha 10/08/2008 ante el Registro Notarial N° 74 de la ciudad Cipolletti, Provincia de Río Negro. Socios: Guillermo Roberto de la Iglesia, argentino, nacido el 24/01/1961, casado, Ingeniero Electricista, D.N.I. 14.148.455, domiciliado en Ancasti 120 de la ciudad Neuquén; y María Eugenia Parolo, argentina, nacida el 25/12/1966, casada, Licenciada Química, D.N.I. 18.002.897, domiciliada en Las Acacias 1375 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación: VAPACO SOCIEDAD ANÓNIMA. Domicilio: Ciudad de Neuquén, calle Roque Sáenz Peña 1045, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o con la participación de terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Ingeniería: Confección y ejecución de proyectos, construcciones, servicios y montajes civiles, industriales y/o electromecánicos, dirección, administración, ejecución, montaje y provisión de proyectos y obras energéticas, electromecánicas, civiles, urbanas y rurales, construcción de talleres, plantas industriales y edificio, refacción o demolición de las obras enumeradas. Al efecto la sociedad tiene capacidad jurídica para intervenir en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, en concursos públicos o privados, pudiendo celebrar los contratos que legalmente correspondan conforme su objeto, realizar asesoramiento, ejercer representaciones, mandatos o comisiones y por último en base a los mismos seleccionar y contratar personal técnico industrial, jerarquizado o no. Pudiendo ser a los efectos del cumplimiento de su objeto dadora o tomadora de contratos de leasing conforme a lo dispuesto por la Ley 24.441. Capital: Pesos 12.000, representado por 120 acciones de 100 pesos de valor nominal cada una. Dirección y Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Sindicatura: La sociedad prescindirá de la Sindicatura conforme lo prevé el Artículo 284 de la Ley 19.550. El ejercicio económico financiero cierra el día 31 de agosto de cada año. Primer Directorio: Presidente: Guillermo Roberto de la Iglesia. Director Suplente: María Eugenia Parolo. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «VAPACO S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expediente Número 14.620/8). Secretaría, 23 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 07-11-08

URBANO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 4/09/2008 y modificatorio de fecha 08-10-2008 el Jorge Luis Ferrería, D.N.I. N° 16.703.981, divorciado, argentino, de profesión Contador, con domicilio en la calle Bouquet Roldán N° 736, Planta Baja, Dpto. A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén,

cedió y transfirió la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de pesos uno ($ 1) que posee en la Sociedad Urbano S.R.L., y el señor Gabriel Orlando Carrillo, D.N.I. N° 22.379.331, casado con Mercedes Margarita Sandoval, DNI N° 22.783.732, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Avenida Argentina N° 195 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió y transfirió la cantidad de treinta y dos mil quinientas (32.500) cuotas sociales de pesos uno ($ 1) que posee en la Sociedad Urbano S.R.L. a favor del Sr. Leopoldo Ulises Kahale Couzo, DNI N° 26.009.770, soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, nacido el 29/07/1977, domiciliado en la calle Carlos H. Rodríguez N° 37, Piso 11, Departamento B de la ciudad de Neuquén. Cláusula Cuarta: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) dividido en 50.000 cuotas de pesos uno cada una, suscriptas e integradas totalmente en efectivo: El Sr. Gabriel Orlando Carrillo con el treinta por ciento (30%) del capital social, y el Sr. Leopoldo Ulises Kahale Couzo con el (70%) del capital social. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del RP Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: «URBANO S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social», (Expte. Nº - Año 2008). Secretaría, 28 de octubre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 07-11-08

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

Aviso de Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 28/08

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra: Ruta Nacional Nº 22 - Provincia del Neuquén. Tramo: Urbano por Zapala. Sección: Intersección rotonda Avenida Fortabat - Rotonda empalme Ruta Provincial Nº 13.

Tipo de Obra: Ejecución de ensanche y repavimentación de la calzada principal y construcción de colectora en el tramo urbano de Zapala, entre rotonda Av. Fortabat y la rotonda en el empalme con la Ruta Provincial Nº 13. Entre la rotonda Fortabat y calle Reconquista se ejecutará obra básica y pavimento en la calzada principal con una banquina de 3 m.. Entre la rotonda Ruta Nac. Nº 40 y rotonda Ruta Prov. Nº 13, se hará en doble calzada con banquinas de 3 m. y un cantero central, construcción de pasarela peatonal, iluminación y pavimento flexible para ciclovía.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cinco millones, doscientos sesenta mil ($ 45.260.000,00) al mes de julio de 2008.

Valor del Pliego: Pesos nueve mil cien ($ 9.100, 00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 10 de octubre de 2.008.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 28 de noviembre de 2008 a las 12:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8, (1067) Capital Federal, 3º Piso- D.N.V..

6p 24, 31-10; 07, 14, 21 y 28-11-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por Vía de Excepción

DP Nº: 007.
Fecha RP: 06/10/2008.
Nº Expte.: 4050-000271. **Año:** 2008.
Origen: Subsecretaría del COPADE.
Objeto Cont.: Alquiler del espacio DUAM para

evento llamado Tecnotendencias.
Proveedor: ECyDENSE
Importe: $10.000,00.

1p 07-11-08

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 76/2008
Expediente CUDAP Nº 9902/08

Objeto del Procedimiento de Selección: Contratar la locación de un (1) inmueble en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, destinado a vivienda de servicio para el personal superior de la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue.
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Costo del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:
Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7º Piso - Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel./Fax. 4318-7578, o en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, sito en Chile Nº 50, Neuquén, Provincia del Neuquén, Tel. 0299-4438195/4429829.
Plazo y Horario: En días hábiles, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7º Piso - Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo y Horario: En días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:
Lugar /Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7º Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Día y Hora: 09 de diciembre de 2008 a las 09,00 horas.

«El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Acceso para Organismo y Proveedores».

2p 07 y 14-11-08

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO DE LA SEXTA BRIGADA DE MONTAÑA

Licitación Pública Nº 16
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I08. ...../5.
Rubro Comercial: (1) alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes vacuna, porcina, ovina y productos cárnicos para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.

Día y Hora: El día 01 de diciembre de 2008, a las 09:00 horas.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Licitación Pública Nº 17
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6l08. ...../5.

Rubro Comercial: (1) alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos avícolas (pollo y huevos) para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.

Día y Hora: El día 01 de diciembre de 2008, a las 09:00 horas.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Licitación Pública Nº 18
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6l08. ...../5.

Rubro Comercial: (1) alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de verduras, frutas y hortalizas para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Día y Hora: El día 01 de diciembre de 2008, a las 09:00 horas.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentina compra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Licitación Pública Nº 19
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I08. ...../5.
Rubro Comercial: (1) alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de productos perecederos para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Día y Hora: El día 01 de diciembre de 2008, a las 09:00 horas.

Observaciones Generales: El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacom pra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Licitación Pública Nº 20
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I08. ...../5.
Rubro Comercial: (1) alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de productos lácteos para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Día y Hora: El día 01 de diciembre de 2008, a las 09:00 horas.

Observaciones Generales: El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fín de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Licitación Pública Nº 21
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I08. ...../5.
Rubro Comercial: (1) alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de productos no perecederos para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Día y Hora: El día 01 de diciembre de 2008, a las 09:00 horas.

Observaciones Generales: El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fín de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".

2p 07 y 14-11-08

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 31/2008
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal, Dirección General de Administración, Dirección de Contrataciones.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 57.699/2008 (D.N.).
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto: Adquisición de artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna, chorizos y materia prima para elaboración de pan con destino a la U.4, U.5, U.9, U.13, U.25 y U.30.

Consulta , Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección:
1) Dirección Contrataciones, Paso 550 2do. Piso, (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

2) Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) - Pueyrredón 1099 - Santa Rosa - Pcia. La Pampa.

3) Colonia Penal "Subprefecto Miguel Rocha" (U.05) - Buenos Aires s/nº -General Roca - Pcia. Río Negro.

4) Prisión Regional del Sur (U.09) - Entre Ríos Nº 303 (8300) Pcia. del Neuquén.

O bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004 SSGP y Circular Nº 24/2006 de la O.N.C.

Plazo y Horario:

1) De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

2) De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

3) De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

4) De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550 2do. Piso, (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550 2do. Piso, (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: Día 01/12/2008 - 16,00 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la firma comercial, Nº de CUIT, dirección, teléfono, nombre, apellido y Nº de documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

1p 07-11-08

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Ley Nº 22351

PRÓRROGA

Licitación Privada Nº 5/2008
Expediente Nº 1145/2007

El presente llamado a Licitación Privada Nº 5/2008, tiene por objeto otorgar la explotación comercial de los servicios del Área de Uso Diurno y Balneario en Lago Espejo, afectando una superficie total de tres (3) hectáreas en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicado sobre la cabecera Sur del Lago Espejo.

Fecha de Apertura Prorrogada: 19 de noviembre de 2008 a las 11:00 hs.

Lugar: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en San Martín 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Valor del Pliego: Pesos veinte ($ 20,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Departamento de Administración de la Intendencia Parque Nacional Nahuel Huapi, San Martín 24 - Bariloche, Provincia de Río Negro, Tel. 423366 y en el Depto. de Contrataciones y Servicios, Alsina 1418 - 4º Piso - Capital Federal, Tel. 4381-4420.

2p 07 y 14-11-08

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Ley Nº 22351

Licitación Privada Nº 33/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 33/

08, la cual corre por el **Expediente Nº 1360/08**, para la adquisición de una (1) casilla rodante destinada al Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén.Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P. N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 17 de noviembre de 2008 a las 12:00 hs.

1p 07-11-08

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN FAMILIAR NAZARETH

Asamblea Ordinaria fuera de término de socios

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, convocamos a Asamblea Ordinaria fuera de término, para el día 18/11/2008 a las 20,30 horas, la que se llevará a cabo en las instalaciones del Colegio Pablo VI del Barrio Alta Barda de esta ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Consideración de la documentación mencionada en la cláusula vigésima cuarta del Estatuto Social por los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de 2006 y 2007.

3) Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva en los respectivos períodos.

4) Razones de la convocatoria fuera de término.

Nota: Cláusula 24 de Estatuto de la Asociación: «Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto».

Fdo. Graciela Otero, Secretaria; Ana M. Gonzalez Lon, Presidente.

1p 07-11-08

ASOCIACIÓN DE JUDO INSTITUTO CHANDÍA
Purciano Labrín 825
(8300) Neuquén Capital

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Judo Instituto Chandía, llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de noviembre 2008 a las 20:30 horas, en la sede de la institución, calle Labrín 825 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) -Nombramiento de dos asambleístas para firmar el Acta.

b) - Consideración y aprobación de la Memoria y Balances.

c) - Renovación total de la Comisión Directiva.

d) - Nombramiento de Delegados ante la Federación de Judo del Neuquén.

Fdo. Prof. Horacio Mauro, Secretario. Prof. Carlo Garza, Presidente.

1p 07-11-08

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL Y CENTRO MATERNO NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Señores asociados: Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de noviembre de 2008 a las 18 horas y 19 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el aula de docencia de la sede del Hospital Neuquén, sita en calle Buenos Aires N° 425 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2003 a 2007.
4) Renovación total de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
Fdo. Ángela A. de Sfeir, Presidente.

La Comisión Directiva
1p 07-11-08

ASOCIACIÓN LIGA DE FÚTBOL VETERANOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Liga de Veteranos de Fútbol de San Martín de los Andes, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre del año 2008 a las 19:00 horas a realizarse en la sede de la asociación, sito en las calles Villegas y Juez del Valle - Terminal de Ómnibus, Oficina 5 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2. Lectura y consideración del Ejercicio Nº 15 de fecha 01/2007 a 12/2007, con sus correspondientes Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos. Informe del Auditor, Informe de Comisión Revisora de Cuentas y Memorias respectivas.
3. Cuota social -su valor- $ 20,00 (pesos veinte con 00/100) a partir del mes de diciembre de 2008.
4. Reglamento Interno: Su confección - presentación alternativa sujeto a aprobación de la Asamblea General Ordinaria del día de la fecha.

Nota: Participan de la Asamblea socios activos con cuota social paga al 30 de octubre de 2008.

Dichos listados estarán a disposición de los socios junto con toda la documentación respectiva, en las oficinas de la Terminal de Ómnibus, 1º Piso, Oficina 5.

San Martín de los Andes, 20/10/2008.

Fdo. Jorge Beldevere, Secretario. Gustavo J. Cabezón, Presidente.

1p 07-11-08

EDICTOS

Testimonio Ley 22172. Venado Tuerto, 12 de agosto de 2005. No habiendo comparecido la parte demandada a la audiencia señalada en autos, según informa verbalmente el Actuario en este acto, se tiene por auténtica la documentación y su firma y por preparada la vía ejecutiva, (Art. 450 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Marcos Ferrarotti, Juez, Escrib. Leonor Antelo, Secretaria. Se hace constar que la presente publicación se encuentra exenta del pago de gastos, sellados y aranceles de todo tipo, por aplicación del Art.182 de la Ley Concursal (Ley 24.522). Asimismo se hace constar que el presente es por aplicación del Art. 89 de la Ley Concursal. A los fines de la Ley 22172 se hace constar que la Dra. Ester Tomás Almena, y/o el Dr. Pablo Garriga Lacaze, y/o Eduardo Gualtieri y/o Lino González y/o la Dra. Miriam Amengual y/o la persona que cualquiera de ellos indique, se encuentran ampliamente facultados para intervenir en el diligenciamiento, y delegar las facultades conferidas al efecto. b) Que el Juzgado oficiante es competente para entender en el presente pleito, territorialmente, y por razón de la causa y monto del asunto. c) La parte actora del presente pleito es la **Sindicatura Ex BID s/Quiebra,** con domicilio en calle Brown 1744 de Venado Tuerto, y la parte demandada **Mathus Hernán José,** DNI 93.602.252, con domicilio en Cutral-Có, Provincia del Neuquén. e) El presente fue solicitado por la Dra. Ester Tomás Almena, L.I. Fº 309, con domicilio en calle Azcuénaga 655 de Venado Tuerto, Santa Fe. f) Las presentes actuaciones tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Marcos Ferrarotti, Juez, Escrib. Leonor Antelo, Secretaria y esta medida se encuentra

exenta del pago de impuestos o tasa de justicia, sellado o cualquier otro gravamen, sin perjuicio de su pago con el producto de su liquidación. Por mandato Judicial y a los fines de su presentación, se expide el presente Testimonio en Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes junio de 2008. Fdo. Esc. Leonor S. Antelo, Secretaria 1ra. Inst. Dist. Venado Tuerto.

5p 10, 17, 24, 31-10 y 07-11-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Tojo Andrea Marisol s/Apremio», (Expte. Nº 345100/6)** Sr./a. Tojo Andrea Marisol, DNI Nº 24.109.938, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Virginia Fernández, Secretaria.

5p 24 y 31-10; 07, 14 y 21-11-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez en Primera Instancia Subrogancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cuatro, sito en Rivadavia 205/11, 6º Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nro. Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Mantaras Fernando Raúl Fabián s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 351359/7),** cita y emplaza a Mantaras, Fernando Raúl Fabián, DNI 18.486.854, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y por dos en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 29 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

2p 31-10 y 07-11-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández**,** sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Sucesores de Vivanco Ema Elisa s/ Apremio», (Expte. N° 275676/02)** sucesores de Vivanco Ema Elisa, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de septiembre de 2008. Fdo. Micaela S. Rosales, Pro-Secretaria Relatora.

5p 31-10; 07, 14, 21 y 28 -11-08

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil, de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi, Secretaría Civil, comunica por dos días, en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Fuentes de Ampuero Edilia y Otro s/Ejecutivo», (Expte. 2341, Fº 99, Año 1996),** que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 20 de noviembre de 2008 a las 11:00 horas, en su local de calle Tucumán N° 65 de la ciudad de Cutral-Có, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como Lote 3, Mza. 167 Fracc. A, Nomenclatura Catastral 09-30-51-4960, matrícula 23083 del Depto. Confluencia, Medidas: 12 mts. de frente por 37,50 mts. de fondo con una sup. aprox. de 450 mts2. Deudas: Retributivo y Agua: $ 7.075,14. Red Cloacal: $ 1.459,49 al 09/06/08. Rentas: $ 1.972,14 al 25/05/08. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 8% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado

del Inmueble: Se encuentra ocupado por D.I.C.O.SH.. Mejoras: Ubicado sobre la calle Chubut N° 730 de la ciudad de Cutral-Có, en su frente construido salón comercial a terminar, con una construcción en su primer piso también a terminar, en el fondo un galpón con techo parabólico de chapa con mampostería y dentro del mismo construcción que consta de dos baños pequeños, una oficina, un privado y un depósito, todo de materiales tradicionales con una superficie cubierta aprox. de 180 mts2. Exhibición: Acompañados únicamente por el Martillero el día miércoles 19 de noviembre del 2008 de 10 a 11 hs., previa entrevista. Se hace saber a los interesados, que deberá tributarse el impuesto de sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía N° 132, de esta ciudad de Neuquén, o al Cel: 156-372929. Mail: martillerosarraf@hotmail.com.ar. Neuquén, Secretaría, 16 de octubre de 2008. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 31-10 y 07-11-08

La Dra. Nancy Vielma, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Esp. de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería Nº 2, Secretaría Nº 2 de Procesos Ejecutivos, a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, sito en Freire y Misiones 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **"Banco de la Provincia del Neuquén c/Fuentes Elsa Noemí s/Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 28939/0)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula Nº 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 12 de noviembre de 2008 a las 11:00 hs. en calle Principal Saez Nº 875 de Cutral-Có, el siguiente bien: Un (1) automotor marca Ford, tipo pick up, modelo F-100 DSL, motor marca MWM Nº 22904355196, chasis marca Ford Nº 8AFBTNW35RJ068859, dominio AAI-664, año de fabricación 1.995, carrozado color gris, cubiertas en mal estado, cuatro armadas y colocadas, más un auxilio, pintura en regular estado, cinco (5) asientos, con un golpe en la puerta del conductor, con falta de pintura, tapizado deteriorado, falta de manijas de levantavidrios, la puerta de la gabeta, sin estereo, falta una escobilla limpia parabrisas, sin batería, falta óptica delantera derecha, parte del guardabarros delantero derecho masillado. Condiciones: Base: Sin base; al contado y al mejor postor. Comisión: 10 % a favor del Martillero y a cargo del comprador. Deudas: Municipalidad de Cutral-Có en concepto de patente de rodados posee una deuda de $ 5.319,69 al 09/10/08. Exhibición: El día del remate en el lugar de la subasta. Informes: Cel.: 0299-154-021481. Cutral-Có, 03 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 07-11-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil Nro. 4, sito en la calle Rivadavia 205, Piso 6 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fuentes Juan Esteban, en los autos caratulados: **«Fuentes Juan Esteban s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 374482/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 23 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante. Neuquén, 02 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 07-11-08

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría Única, sito en Rivadavia 211, Piso 2° de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alberto Jaime Algueró en autos: **«Algueró Alberto Jaime s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 374794/08)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Juez. Neuquén, 23 de octubre de 2008. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 07-11-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Úni-

ca a mi cargo, sito en Rivadavia 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Fuentes Leopoldo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **« Fuentes Leopoldo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 376864/8)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 23 de octubre de 2008. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 07-11-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única con asiento en Rivadavia 205, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Kuno Eduardo Pablo Doffigny y Elsa Pérez Díaz, para que lo acrediten y comparezcan en los autos: **«Doffigny Kuno Eduardo Pablo y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 374494-08)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Neuquén, 24 de octubre de 2008. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 07-11-08

El Dr. Gustavo R. Belli, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única con asiento en Rivadavia 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Gabriel Mas, para que lo acrediten y comparezcan en los autos: **«Mas Ricardo Gabriel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 373688-08)**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 02 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 07-11-08

La Dra. Ana Virgina Mendos, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única con asiento en Rivadavia 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norberto Manuel Herbon para que lo acrediten y comparezcan en los autos: **«Herbon Norberto Manuel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 373735-08)**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 10 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 07-11-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civ. Com. y Min. N° 5 de Neuquén, sito en Rivadavia 205/11 - 7mo. Piso, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por un día, que en autos: **«Silva, Guillermo Manuel y Otros s/Concurso Preventivo», (Expte. N° 221.403/99)**, con fecha 17 de octubre de 2008, se dictó la resolución declarando finalizado el concurso preventivo de los Sres. Guillermo Manuel Silva, DNI N° 10.096.920 y Carlos Antonio Silva, DNI N° 5.219.333, socios integrantes de Casa Silva Sociedad de Hecho (Art. 59 Ley 24.522). Publíquese en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén, 27 de octubre de 2008. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 07-11-08

La Sra. Jueza, Dra. Elisabeth García Fleiss, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Lucero Rodolfo Santiago, DNI N° 7.303.755, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Lucero Rodolfo Santiago s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 677.139/07)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 29 de febrero de 2008. Fdo. María Belén Andres, Prosecretaria.

1p 07-11-08

Testimonio Acuerdo N° 4318. Fecha 27 de octubre de 2008. **VII.** Tribunal Superior de Justi-

cia sobre aprobación reglamento Firma Electrónica. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 4304 punto IX, el Tribunal Superior de Justicia dispuso implementar dentro del ámbito del Poder Judicial, el uso de la Firma Electrónica por los argumentos allá esgrimidos y pasar a conocimiento de los Sres. vocales el proyecto de reglamento relacionado con el uso de la misma. Que se ha cumplido con lo dispuesto, por lo que corresponde disponer lo pertinente para avanzar en la implementación de la herramienta informática, por lo que luego de un intercambio de opiniones, de conformidad fiscal, se resuelve: 1°) Aprobar el reglamento de uso de la Firma Electrónica, que luce a fs. 31, 32 del expediente «Firma Electrónica sobre antecedentes», Expte: 10482/08 del Registro de la Secretaría de Superintendencia. 2°) Designar como autoridades de Registro a la Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, DNI 20.793.370 -Secretaria de Superintendencia- y a la Dra. Elisa Cristina Flores, DNI 11.206.543 - Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales del Tribunal Superior de Justicia. 3°) Facultar a presidencia para disponer lo pertinente, en relación a la capacitación de las nombradas ante la ONTI, a fin de instrumentar la herramienta Firma Electrónica. 4°) Notifíquese, cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; el señor Vocal Doctor, Eduardo Felipe Cia, como vocales subrogantes el Sr. Fiscal Dr. Alberto M. Tribug y el Sr. Defensor Dr. Alejandro T. Gavernet; como Fiscal subrogante, el Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la señor Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría de Superintentencia, 30 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

REGLAMENTO

FIRMA ELECTRÓNICA

Consideraciones Generales

Artículo 1: Objeto: Se dispone dentro del ámbito del Poder Judicial, la utilización de la firma electrónica y su eficacia en las condiciones que se establecen en el presente reglamento.

Artículo 2: El órgano de aplicación de la Firma Electrónica es el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

Ámbito del Registro: para actuar dentro del ámbito del Poder Judicial, se designa como organismo de registro a la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales y a la Secretaría de Superintendencia ambas del Tribunal Superior de Justicia.

Autoridades de Registro: Desígnase como Autoridades de Registro -para actuar dentro del ámbito del Poder Judicial-, al titular de la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales y a la Secretaría de Superintendencia ambas del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 3: Las autoridades actuantes, -Secretaria de Superintendencia y la Secretaria de Gestión Humana del Tribunal Superior de Justicia-, elaborarán los procedimientos que implementen las políticas que surjan del uso de la Firma Electrónica.

Asimismo, serán los organismos encargados de proponer las modificaciones que se requieran en la presente reglamentación en función de las modificaciones legislativas que pudieran producirse teniendo en cuenta lo que dispone el Art. 4 del presente.

Dictará los instructivos y manuales necesarios para el uso de la herramienta «firma electrónica».

Artículo 4: A los fines de este reglamento, se toman en consideración los siguientes instrumentos, que integran la presente reglamentación:

a. Ley Provincial N° 2578

b. Ley Nacional N° 25506

c. Decreto Reglamentario 2628-03 y sus modificatorios

d. Decreto 283-03

e. Documento de Política de Certificación de la Autoridad Certificante (Punto
2 inc. c dispone que resulta de aplicación a los suscriptores).

f: Normativa que en su consecuencia se dicte tanto en el orden nacional, como
provincial.

Consideraciones Particulares

Artículo 4: Dipónese la utilización de la Firma Electrónica, en todas las comunicaciones internas del Poder Judicial. Tanto las que impliquen transmisión de información relacionadas con licencias -con excepción de la prevista en el Art. 14 del Reglamento de Licencias vigente- como las comunicaciones interorgánicas de carácter administrativo que surgen del Manual de Procedimientos.

Artículo 5: Cada titular de Juzgado y su secretario - para el caso de organismos jurisdiccionales-; titular y adjunto de ministerios públicos - para el caso de organismos del Ministerio Público Fiscal y Pupilar; y, Jefes de organismos y sus respectivos jefes de área, de departamento y/o subsecretarios - para los casos de los demás organismos admistrativos-, contarán con firma electrónica.

Se denomina a cada usuario «Suscriptor o titular de Certificado digital».

Cada suscriptor de certificado, es responsable por su utilización. Este debe ser exclusivamente para documentos emitidos para ser utilizados dentro del Poder Judicial. La clave es única, secreta e intransferible (Conf. punto 5.6 del documento «Política de Certificación»). Se considerará falta grave la falta de resguardo, divulgación y/o incorrecta utilización de la firma electrónica. El suscriptor o titular aludido precedentemente quedará notificado al momento de serle entregado el Certificado digital, del presente reglamento y la normativa que forma parte integrante del mismo.

Artículo 6: Dentro de la gestión del organismo, cada titular podrá designar un responsable, que en principio debe ser el Prosecretario del organismo, o el jefe de departamento, jefe de despacho y/o cualquier otro personal idóneo que el titular determine, para la confección, manejo y resguardo de los correos que se hayan firmado electrónicamente.

Dicho responsable será el encargado de llevar un registro y archivo de los mismos mediante el uso de carpetas.

Artículo 7: El responsable aludido en el artículo que antecede será además, el encargado de revisar diariamente la casilla de correo electrónico institucional del organismo.

Cuando se verifique la recepción de un email, firmado electrónicamente comunicará la circunstancia al actuario, debiendo imprimirse el documento y notificarse al/los destinatarios del mismo.

Artículo 8: Es obligatorio revisar diariamente las casillas de correo electrónico institucionales, tanto las personales como las del organismo.

Artículo 9: La fecha de notificación de la documentación emitida mediante el uso de la tecnología electrónica, será la fecha en que el mail ingrese al servidor de correo electrónico.

Artículo 10: Desde la Secretaría de Informática, se configurará el equipamiento existente en los casos que sea necesario, quedando expresamente prohibida la instalación de programas o cualquier tipo de software en el equipamiento del Poder Judicial, que interfiera con la normal ejecución de los sistemas de uso de la Gestión Judicial, que incluye los organismos administrativos.

Artículo 11: Los mecanismos de utilización, modelos de documentos y demás cuestiones inherentes se elaborarán dentro del marco del Manual de Procedimientos que se elaborará por las Autoridades de Registro debiendo efectuarse cualquier consulta a las Secretarías de Superintendencia y de Gestión Humana del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 12: Las autoridades de registro elaborarán el listado de magistrados y funcionarios que serán titulares de certificados digitales, poniendo en conocimiento del cuerpo los mismos.

1p 07-11-08

Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de 1° Inst. Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Isabel Rivero, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **«Rivero Isabel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 376.766/08),** que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaría Única, sito

en Rivadavia N° 205/211 - 4° Piso. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén, 17 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 07-11-08

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en calle Lamadrid y Félix San Martín de Junín de los Andes, Secretaría Única, cita a herederos de don Cornelio Alfredo Leloutre por treinta (30) días en autos: **«Leloutre, Cornelio Alfredo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 22.397/8).** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Art. 725 del CPCC). Junín de los Andes, 20 de octubre de 2008. Secretaría, 21 de octubre de 2008. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 07-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Albertina del Rosario Avello, Avella, Abello, Avello Torres o Abello Torres, DNI Nº 18.752.878, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: Autos:**«Abello Torres Albertina del Rosario s/Sucesión ab-intestato», (Exp. Nº 371.844/8).** Publíquense por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén y el Boletín Oficial. Neuquén, 21 de octubre de 2.008. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 07-11-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado Civil Nº 5, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia Nº 211, 7º Piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Vega Gricelda Ofelia, DNI Nº 4.726.025, a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite, en autos: **«Vega Gricelda Ofelia s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 377.586/8)**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, de octubre de 2008. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 07-11-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 6º de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, se ha dispuesto en autos: **«Julián Eduardo Roberto s/ Concurso Preventivo», (Expte. Nº 271.999/1)** a fs. 922 vuelta en fecha 02/02/07, la presente publicación edictal a efectos de hacer saber que en autos se ha resuelto lo siguiente: «Neuquén, 02 de febrero de 2.007. Visto... Considerando... Resuelvo: I) Declarar la conclusión del concurso de Julián Eduardo Roberto. II) Disponer que el Síndico ejerza el contralor del cumplimiento del acuerdo. III) Mantener la inhibición general para vender y gravar los bienes que pesa sobre el concursado, como así también las restricciones impuestas por los Arts. 15 y 16 de la Ley 24.522. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén... Fdo. Julia Buisson de Baggio, Juez. Neuquén, 29 de septiembre de 2.008. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 07-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 7 de la ciudad de Neuquén Capital, declaro abierto el juicio sucesorio de Falasconi Clelia Lucía, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Falasconi Clelia Lucía, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos:**«Falasconi Clelia Lucía s/**

Sucesión ab-intestato», (Expte. 373.055/8). Neuquén, 3 de julio de 2.008. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 07-11-08

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en calle Rivadavia 211, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Rodríguez Narciso s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 376.713/08)**, ha ordenado se publiquen por tres días edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se crean con derechos, herederos y acreedores de Narciso Rodríguez, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 16 de septiembre de 2.008. Secretaría, 24 de octubre de 2.008». Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 07-11-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en Rivadavia Nº 211, Piso 7mo. de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Díaz Hernández Eliana s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 372.649/8)**, ha ordenado se publiquen edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eliana Díaz Hernández, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.... Neuquén, 25 de junio de 2.008». Secretaría, 24 de septiembre de 2.008. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 07-11-08

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez del Juzgado Civil N° Cuatro de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 4to., cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña Benita León Ortiz, en autos: **«León Ortiz Benita s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 376747/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Secretaría, 30 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 07-11-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

La Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa Avícola Frutihortícola COEYCO Limitada,** Matrícula N° 24.471, que mediante Disposición N° 038/08, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 4600-5620/2008, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Cdor. Oscar Alberto López. Fdo. Ivana Gabriela Hanz, Jefe División Sumario.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DDHH

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

(Art. 2° Ley Nº 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 013 - Letra: V - Mes: 10 - Año: 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Vázquez Raúl Amadeo - DNI N° 22.440.776. Juzgado Oficiante: Juzgado de Instrucción Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **«Vázquez Raúl Amadeo s/Incumplimiento de los**

Deberes de Asistencia -RC 42605/8». Fdo. Dr. Ricardo Riva, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1245/08**, Neuquén, 27 de octubre de 2008, que en su parte resolutiva dice, - Visto: El expediente Nº 4742-000452/2008; Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 552/89, a favor del Sr. Torres Contreras, Abel – DNI. Nº 16.671.503 y de la Sra. Rodriguez Cárdenas, María Emma – DNI. Nº 16.671.504, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mbk 12 – Dpto. 179 – Planta Baja – Nomenclatura Catastral Nº: 09-20-053-1847-0040 Plan 526 VIV. Bº MUDON de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución 1243/08**, Neuquén, 08 de octubre de 2008, que en su parte resolutiva dice, - Visto: El expediente Nº 3967-020466/2006; Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolucion Nº 079/95, a favor del Sr. Busto, Alberto – DNI. Nº 18.180.320 y la Sra. Diorio, Adriana Elizabeth – DNI. Nº 20.436.665 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. G – Casa 23 - Plan 120 Viv. Bº Valentina Sur de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-091-3456-0000 (Inscripto Nº 44423). Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Grillo, Fernando Omar – DNI. Nº 30.917.175 y la Sra. Urra, Carolina – DNI. Nº 31.819.936 (Insc. Nº 111347), una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolucion. Fdo) Hermino César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1269/08**, Neuquén, 29 de octubre de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-012046/2005; Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 116/96 a favor de la Sra. Valenzuela, Aurora Alicia, DNI. Nº 17.669.415, con relación a la vivienda identificada como Mza 254 - Casa Nº 48 Lote 16-Plan 100 Viviendas convenio CGT de la localidad de Chos Malal, Nomenclatura Catastral Nº 02-20-0587-8080-000 por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Sura, Daniel Alberto, DNI. Nº 26.080.935 y de la Sra. Tapia, Silvia Adriana, DNI. 28.557.870, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1252/08**, Neuquén, 29 de octubre de 2008 - Visto: El expediente Nº 2714-023814/1999; Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolucion Nº 0466/87, a favor de la Sra. Espinoza, Rita de las Mercedes – DNI. Nº 11.724.593 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 110 – Casa 04 - Plan 20 Viv. Empresa TOQUI Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral:

09-20-053-0915-0000 (Inscripto Nº 91528). Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Articulo 1º a favor de Sra. Valdebenito, Susana Mabel- DNI Nº 17.028.088 (Inscripto Nº 111344), una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1176/08**, Neuquén, 08 de octubre de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-024147/2007; Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa 43 ubicada en el Lote 1 de la Manzana 234A Nomenclatura Catastral 09-30-058-5565-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-3016/87 del conjunto habitacional denominado “Plan 50 Viv. Peñi Trapun” de la localidad de Cutral-Có, siendo el valor pesos dieciocho mil seiscientos cuarenta y siete ($18.647,00) totalmente cancelado a favor del señor Muñoz Darío, DNI. 7.301.960 según lo expuestos en los considerado. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando por el señor Muñoz Darío la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1022/08**, Neuquén, 19 de septiembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 4742-002538/2008; Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Autorizar la transferencia del inmueble citado en los considerandos de la presente, de parte del señor Sergio David Ruiz a favor de la señora Silvia Elizabeth Sacks, D.N.I. 22.474.080, con la obligación de ésta última de aceptar, reconocer y tomar a su cargo las obligaciones determinadas en el contrato hipotecario, quedando vigentes todas las clausulas existentes en la Escritura Nº 133 Folio 74 de fecha 20 de marzo de 1989, ante Escribanía General de Gobierno, inscripta en la matrícula 35442-Confluencia. Artículo 2º: Procedase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designen las partes, estando a cargo de los mismos, todos los gastos y honorarios que la misma demande. La Escribanía interviniente tiene la obligación de entregar el título original que instrumente a éste Instituto, en virtud de su calidad de acreedor hipotecario. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1220/08,** Neuquén, 27 de octubre de 2008. Visto el Expediente Nº 4742-003347/2007; Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, de los inmuebles cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura Expediente Nº 2318-3654/89, que conforman el conjunto habitacional denominado «Plan 89 Viviendas - Ahorro Solidario - Convenio Mudon en la localidad de Aluminé», a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con éste Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ANEXO I

B° 89 Viviendas MUDON - Aluminé - Plano de Mensura 2318-3654/89

N°	Apellido y Nombre	Tipo Doc.	N° de Doc	Casa	Lote	Mza.	Chacra	Nomenclatura	Valor	Cuotas	Venc. 1° cta	Int.
1	Lefiman Raúl	D.N.I.	10.549.741	11	11	4	8b	12-20-051-7580	$ 15.013,00	300	20/12/1991	8,70%
	Cares Opazo Mariluz Genoveva	D.N.I.	92.907.764									
2	Sciocca Ramón Eugenio	L.E.	7.305.309	6	6	5	8b	12-20-051-7985	$ 20.538,32	300	20/01/1992	8,70%
	Lagos Ida Haydeé	D.N.I.	93.925.263									
3	Diaz Schwazemberg Roberto Carlos	D.N.I.	92.780.845	15	15	2	8b	12-20-051-6878	$ 20.538,32	300	20/06/1993	8,70%
	Figueroa María Cristina	D.N.I.	21.380.546									
4	Di Geronimo Antonio José	D.N.I.	10.101.478	21	21	1	8b	12-20-051-6171	$ 20.538,32	300	20/01/1992	8,70%
	Cobachina Elba Beatriz	D.N.I.	13.691.971									
5	Vallejos Patricia Nanci	D.N.I.	21.572.430	17	17	1	8b	12-20-051-6175	$ 20.538,32	300	30/12/1997	8,70%
6	Angelino Néstor Ramiro	D.N.I.	16.611.830	5	5	1	8b	12-20-051-6568	$ 20.538,32	300	10/06/1993	8,70%
	Ojeda Ada Luz	D.N.I.	16.297.591									
7	Yñiguez Marcos Salomón	D.N.I.	13.605.419	12	12	1	8b	12-20-051-6476	$ 20.538,32	300	10/06/1993	8,70%
	Molina María Edelmira	L.C.	6.397.955									
8	Amalla Oscar	D.N.I.	12.901.013	10	10	1	8b	12-20-051-6473	$ 20.538,32	300	10/06/1993	8,70%
	Guzman Yolanda Mirta	D.N.I.	13.610.282									
9	Benigar Juan Angel	L.E.	7.569.258	11	11	1	8b	12-20-051-6475	$ 20.538,32	300	20/01/1992	8,70%
	Salazar Nelba	L.C.	6.675.401									
10	Colipe José Roberto	D.N.I.	11.577.698	4	4	6	8b	12-20-051-6682	$ 20.538,32	300	20/01/1992	8,70%
	Cifuentes Susana Beatriz	D.N.I.	16.702.728									
11	Isla Ricardo Francisco	D.N.I.	16.829.760	1	1	6	8b	12-20-051-6280	$ 20.538,32	300	20/01/1992	8,70%
	Parra Sandra Alicia	D.N.I.	16.992.971									
12	Troncoso José Ricardo	D.N.I.	18.496.997	22	22	2	8b	12-20-051-6970	$ 15.013,00	300	10/03/2003	8,70%
	Perez Aida Zulema	D.N.I.	13.747.111									
13	Torres Adriana Etel	D.N.I.	22.455.707	18	18	2	8b	12-20-051-6875	$ 15.013,00	300	10/06/1993	8,70%

14	Figueroa Atilio Alejandro	D.N.I.	30.184.259	17	17	2	8b	12-20-051-6876	$ 15.013,00	300	10/06/1993	8,70%
	Pichun Cecilia Isabel	D.N.I.	21.180.376									
15	Avila Sandoval Juan Luis	D.N.I.	18.717.148	14	14	2	8b	12-20-051-6978	$ 15.013,00	300	20/12/1991	8,70%
	Matorras Noemí	D.N.I.	16.213.095									
16	Roland Ana Alicia	D.N.I.	16.563.267	13	13	2	8b	12-20-051-7178	$ 15.013,00	300	10/06/1993	8,70%
17	Luengo Felidor	D.N.I.	13.435.099	8	8	2	8b	12-20-051-7273	$ 15.013,00	300	20/12/1991	8,70%
	Sambueza Genoveva	D.N.I.	20.842.227									
18	Romero Claudina	D.N.I.	17.095.906	5	5	2	8b	12-20-051-7369	$ 15.013,00	300	20/12/1991	8,70%
19	Melo Roberto Aguedo	D.N.I.	13.435.066	1	1	2	8b	12-20-051-6868	$ 15.013,00	300	10/06/1993	8,70%
	Salazar Mirta	D.N.I.	22.914.368									
20	Ibañez Celestino	D.N.I.	7.564.306	1	1	5	8b	12-20-051-7482	$ 20.538,32	300	20/01/1992	8,70%
	Gelves Esther	L.C.	4.216.075									
21	Paredes María Eva	D.N.I.	16.829.763	12	12	4	8b	12-20-051-7579	$ 15.013,00	300	20/12/1991	8,70%
22	Marconi Oscar Eduardo	D.N.I.	10.743.068	8	8	4	8b	12-20-051-8080	$ 15.013,00	300	30/06/1998	8,70%
	Rodriguez Aglae	D.N.I.	13.995.130									
23	Figueroa Alizardo	D.N.I.	18.256.240	2	2	4	8b	12-20-051-7776	$ 15.013,00	300	20/12/1991	8,70%
	Llados y Maldonado Nélida Cristina	D.N.I.	22.299.531									
24	Lopez Pedro Bruno	D.N.I.	20.120.736	11	11	3	8b	12-20-051-7672	$ 15.013,00	300	20/12/1991	8,70%
	Higueras Patricia Stefanía	D.N.I.	24.901.479									
25	Mariñanco Juan Vicente	D.N.I.	21.180.371	7	7	3	8b	12-20-051-8173	$ 15.013,00	300	10/06/1993	8,70%
	Torres Griselda Cristina	D.N.I.	24.278.327									
26	Parra Violeta Luz	D.N.I.	13.610.260	6	6	3	8b	12-20-051-8170	$ 15.013,00	300	20/12/1991	8,70%
27	Luengo Félix	D.N.I.	10.938.092	5	5	3	8b	12-20-051-8070	$ 15.013,00	300	20/12/1991	8,70%
	Sambueza Rosa Delta	D.N.I.	13.435.097									
28	Huichaqueo Juan Andrés	D.N.I.	13.993.151	4	4	3	8b	12-20-051-7970	$ 15.013,00	300	10/06/1993	8,70%
	Lican Carmen Berta	D.N.I.	17.353.989									
29	Jara Modesta	L.C.	2.938.917	10	10	4	8b	12-20-051-7779	$ 15.013,00	300	10/06/1993	8,70%
30	Victoria José María	D.N.I.	18.041.836	1	1	3	8b	12-20-051-7570	$ 15.013,00	300	15/09/2008	8,70%
	Romero Mirta Alicia	D.N.I.	17.952.932									
31	Nolasco Luis Pedro	D.N.I.	4.548.984	3	3	3	8b	12-20-051-7870	$ 15.013,00	300	10/06/1993	8,70%
	Mezzadri Stefanoni Patricia Marcela	D.N.I.	18.778.466									

AVISOS

FUTALAUFQUEN S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 03 del 03/01/2005 se decidió elevar de uno (1) a dos (2) el número de Directores titulares de la sociedad. Por Acta de Directorio Nº 06 de fecha 05/01/2005 se designó un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle: Directores Titulares: Leandro Damián Gervasini, Eduardo Salvador Miserandino. Directores Suplentes: Ernesto Andrés Gervasini, Natalia Andrea Gervasini. Asimismo y ante la renuncia del Sr. Eduardo Miserandino, por Acta de Asamblea Nº 05 del 02/01/2006 se decide volver a uno (1) el número de Directores titulares, designándose al Sr. Leandro Damián Gervasini, D.N.I. 29.545.574, Director titular y al Sr. Ernesto Andrés Gervasini como su Suplente por el término de tres ejercicios los que fueron ratificados por Acta de Directorio Nº 09 del 05/01/2006.

1p 07-11-08

EL TEHUELCHE S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 20 de fecha 26 de marzo de 2008, se ha resuelto designar como Director titular al Sr. Juan José Antonini, DNI Nº 5.249.808, y como Directora Suplente a la Sra. Josefina Julia Cavazza, L.C. Nº 4.761.201, por los ejercicios económicos 16, 17 y 18, cuyas fechas de cierre son 31/03/2009, 31/03/2010 y 31/03/2011 respectivamente.

1p 07-11-08

FUNSAL S.A.

Se hace saber que por el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 8 de junio de 2007, de Funsal S.A., con sede social en Santiago del Estero 234, Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 079, Folios 613/622, Tomo V, S.A., Año 2004, se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia del Dr. Domingo César Marina como miembro del Directorio, y designar al señor Daniel Enrique Daglio, DNI 13.777.010, argentino, casado, médico, domiciliado en Rincón Club de Campo U.F. 20 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, como Presidente, al señor Juan Pablo Córdoba, DNI 20.449.113, argentino, viudo, comerciante, domiciliado en México 216 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, como Vicepresidente, al señor Daniel Enrique Bustos, DNI 17.729.296, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Barrio 11 de Octubre, Casa 99, de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén como Director titular, y al señor Julio César Pereira Bianciotto, DNI 23.469.687, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Carlos H. Rodríguez N° 840, 4° Piso, Dpto. “D” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, como Director suplente, por el término faltante para completar el mandato original.

El Directorio
1p 07-11-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD

El gobernador de la Provincia del Neuquén informa que se ha nominado para cubrir el cargo de vocal del Tribunal Superior de Justicia a la persona que se enuncia a continuación:

Nombre y apellido: **Oscar Ermelindo Massei**, LE Nº 6.556.437

Antecedentes curriculares:

- Abogado. Título otorgado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, habiendo culminado los estudios pertinentes en día 12 de marzo de 1969.
- Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén, a partir del día 7 de diciembre de 1989 hasta el día 10 de septiembre de 1991.
- Vocal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, a partir del día 11 de septiembre de 1991. Presidente del citado cuerpo en el período comprendido entre el 11 de octubre de 1992 y el 10 de octubre de 1993, por rotación anual.

• Integrante del Jurado de Enjuiciamiento en la Provincia del Neuquén – Ley 1565. En calidad de Presidente del citado cuerpo entre octubre de 1992 y octubre de 1993; en carácter de vocal del Tribunal Superior de Justicia en el año 1994; y durante los años 1996 y 1997, en el carácter de titular, en representación de la Honorable Legislatura de Neuquén.
• Miembro del Consejo Asesor del Foro Patagónico de los Superiores Tribunales de Justicia desde el 18 de junio del año 2002 hasta el 31 de diciembre del año 2003.
• Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación (Ley 24.937), elegido por unanimidad del plenario del citado cuerpo el día 9 de abril del 2008.

El artículo 4 del Decreto 590/08 establece observaciones y/o impugnaciones: los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, se encuentran habilitados, durante el plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, para presentar ante el Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, por escrito, claramente fundado y debidamente documentado, las consideraciones y/o impugnaciones que estimen correspondientes a las nominaciones realizadas, y que pudieran contrariar o deberían ser tenidas en cuenta al momento de la selección de los nominados. No se considerarán las cuestiones que resulten irrelevantes para la finalidad del presente decreto o que se sustenten en cualquier tipo de discriminación.

Lugar, días y horario de recepción de observaciones y/o impugnaciones: sede del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, sito en calle Roca y Rioja de la ciudad de Neuquén, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

1p 07-11-08

ZONA FRANCA ZAPALA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 08 del 30 de noviembre de 2.007 de ZONA FRANCA ZAPALA S.A., con sede social en Elena de la Vega Nº 472 - 1º Piso de la ciudad de Zapala- Provincia del Neuquén, se ha resuelto lo siguiente: Suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio, el representante del Estado Ing. Alfredo Esteves y el Sr. Gerardo Luis Salvadó; Lectura y consideración de los Estados Contables y Memorias del Ejercicio Nº 8: Se aprueban los Estados Contables auditados por unanimidad; Elección de autoridades por finalización de mandato de las actuales, de los miembros titulares del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; Remuneraciones de los Directores y Síndicos. Asimismo, se hace saber que se ha celebrado la Asamblea General Ordinaria Nº 09 del 24 de septiembre de 2.008, tratamiento que corresponde a la ratificación y rectificación del Acta de Asamblea Nº 8 de fecha 30 de noviembre de 2.007, de acuerdo a lo observado en el proveído de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio – Provincia del Neuquén, de fecha 19 de agosto de 2.008 s/ Expediente 14.675/8 - “Zona Franca Zapala S.A. s/Inscripción de Acta”, por lo que se resuelve lo siguiente: Suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio, el representante del Estado Cra. Yolanda Teresa Maiolo; Rectificación de error de tipeo observado con respecto al número de foja del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1, asentado en el Acta de referencia, donde dice “Libro de Asistencia Nº 1 a fojas 8” debe decir “Libro de Asistencia Nº 1 a fojas 9”: se deja constancia en la presente acta del error observado; Rectificación del punto cuatro del orden del día del Acta de referencia, sobre la designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora según lo normado por el Artículo 14º y 17º Estatuto de la empresa: Ratificar a los miembros titulares del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora según Acta de Asamblea Nº 8 del 30 de noviembre de 2.007, y designar en este acto al suplente del Directorio y a los tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora; Ratificación puntos uno, dos, tres y cinco del orden del día del Acta de referencia: Sin observaciones que formular, se ratifican dichos puntos. Se hace saber que el Acta de Directorio Nº 44 de fecha 03 de enero de 2.008 no ha sido oportunamente formalizada en debida forma, por lo que en Acta de Directorio Nº 47 de fecha 24 de septiembre de 2.008, se

procede a la distribución de cargos y su aceptación, de la siguiente manera: Presidente: Elso Leandro Bertoya, D.N.I. 13.392.287, Vicepresidente: David Francisco Cuenca, D.N.I. 12.030.722, Director Titular: Eduardo Daniel Ferraresso, D.N.I. 12.065.062 y Director Suplente: Sr. José Alfredo Rodríguez, L.E. 7.576.477; Presidente Comisión Fiscalizadora: Cra. Yolanda Teresa Maiolo, D.N.I. 13.468.730, Síndicos Titulares: Cr. Jorge Alberto Giongo, L.E. 8.217.217 y Dra. María de la Paz Ruggeri, D.N.I. 25.862.400, Síndicos Suplentes: Cra, María Mercedes Aichino, D.N.I. 13.728.468, Dr. Carlos Alberto Fernández, D.N.I. 17.641.011 y Cra. Vanessa Gabriela San Miguel, D.N.I. 21.385.167.

1p 07-11-08

LINEU S.A.

Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre a los 27 días del mes de mayo 2008, siendo las 20 horas se reúnen en el domicilio social de calle 9 de Julio 43, 2 A de Neuquén Capital, los accionistas de Lineu SA, cuyo detalle obra a fojas 3 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales. Concurren accionistas que representan la totalidad del capital social. El señor Zunino da inicio al acto y procede a dar lectura al primer punto del Orden del Día que dice: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Se propone que el Acta sea firmada por los accionistas Luis María Zunino y María Agustina Arias. La moción se aprueba por unanimidad. Se da lectura al segundo punto del Orden del Día que dice: 2) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos I, II, III y Notas 1 a 2 a los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 3, comprendido entre el 1.1.07 y el 31.12.07. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba en su totalidad por unanimidad. Se da lectura al tercer punto del Orden del Día que dice: 3) Distribución de Resultados: Asignar como honorarios de Directorio $12.500. Se aprueba por unanimidad. Se da lectura al cuarto punto del Orden del Día que dice: 4) Renovación mandato del Directorio: Encontrándose vencido el mandato de los Directores, se designan para integrar el Directorio de la sociedad, como Director titular, con el cargo de Presidente al señor Luis María Zunino y Director suplente a la señora María Agustina Arias, por el término de tres (3) ejercicios. La propuesta es aceptada por unanimidad. Sin más que tratar, se cierra la presente. El presente edicto se libra por orden de Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «LINEU S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. N° 15181/8). Secretaría, 28 de octubre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 07-11-08

MAM S.A.

Se hace saber que MAM S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el Número 102, Folio 495/499, Tomo III, Año 1989, con sede social en Ruta Provincial 7, Km. 6, Parque Industrial Neuquén, por Asamblea General Extraordinaria del 10 de junio de 2008, resolvió dejar sin efecto la decisión de escisión adoptada oportunamente en Asamblea Extraordinaria del 27 de agosto de 2007 y del 10 abril de 2008, publicada oportunamente por este medio.

1p 07-11-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Acordada Nº 052/08

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho, siendo las once horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los Consejeros, Eduardo Felipe Cia, que preside el Cuerpo, Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Ruben Lavaggi, Gustavo Martin Olivera, Enry Rebolledo y de la Secretaria del Consejo, Romina Irigoin.

VISTO:

El estado de los autos: "Concurso Público Número Diecisiete: "Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Juez de Cámara con destino a la Cámara en lo Criminal de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala (Categoría MF2)"; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo concluido las etapas de evaluación de antecedentes, evaluación técnica y entrevista personal y conforme lo dispone el artículo 25 de la Ley 2533 corresponde emitir el orden de mérito definitivo relativo al Concurso del Visto.

Que el orden de mérito definitivo de los postulantes al cargo concursado, se obtiene computando en forma acumulativa los puntajes resultantes de cada una de las etapas precitadas.

Que los puntajes obtenidos por los postulantes en las distintas etapas del concurso resultan ser los siguientes: 1) Casañas, Alejandro Victoriano: etapa de antecedentes: ocho puntos y tres centésimos (8,03), etapa de evaluación técnica: diecinueve puntos (19) y entrevista personal: doce puntos (12); 2) Deiub, Liliana Beatriz: etapa de antecedentes: diez puntos y cuarenta y seis centésimos (10,46), etapa de evaluación técnica: treinta y seis puntos (36) y entrevista personal: trece puntos y ochenta y cinco centésimos (13,85); y 3) Mauti, Marisa Fabiana: etapa de antecedentes: ocho puntos y cuarenta y nueve centésimos (8,49), etapa de evaluación técnica: veintiocho puntos (28) y entrevista personal: diecinueve puntos y catorce centésimos (19,14).

Que en sesión ordinaria del día de la fecha, plasmada en Acta Nº 066/08, se aprobó el orden de mérito definitivo obtenido con la sumatoria de los puntajes asignados a cada postulante en las sucesivas etapas.

Que conforme lo dispone el artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo, corresponde emitir la presente norma.

Por ello;

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar el orden de mérito definitivo de los postulantes inscriptos al Concurso Público Número Diecisiete, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y por lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2: Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en los diarios de circulación provincial, por el término de un día, de conformidad al art. 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo).

ANEXO ÚNICO

Apellido	Nombre	DNI	Puntaje Promedio Final
Deiub	Liliana Beatriz	22.307.339	60,31
Mauti	Marisa Fabiana	17.489.012	55,63
Casañas	Alejandro Victoriano	14.169.268	39,03

Fdo.) Eduardo Felipe Cia (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera y Enry Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

1p 07-11-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ordenanzas Sintetizadas Año 2008

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1425 - s/Ratifíquese, lo actuado por la Comisión Mixta, creada por Ordenanza Nº 1382/08/HCD, según lo expresado en Acta Nº 009/08, que forma parte de la presente de fecha 29 de septiembre de 2008. Promulgada por Decreto Nº 954/MS..

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2707 - Adjudíquese con opción de compra, la parcela Nº 10 de la Manzana A 4 del Parque Industrial.

2711 - Apruébase la subdivisión del fraccionamiento de los Lotes 1 A y 1 de la Fracción D2.

2712 - Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir comodato con el pastor Dufaur, representante de la Iglesia Movimiento Cristiano y Misionero.

2713 - Condónase pago deuda por servicios retributivos y derecho de cementerio.

2715 - Fíjase el valor de venta de inmueble al gremio ATE.

2716 - Fíjase el valor de venta de inmueble al gremio UPCN.

2717 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Maldonado Héctor Guillermo, la concesión directa en la Terminal de Ómnibus de Plottier, para explotar las instalaciones sanitarias.

Ordenanza Nº 2714/08

Plottier, 09 de octubre de 2008

VISTO:

La Ley Provincial Nº 2.572 y la problemática relativa al consumo de tabaco; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ley mencionada en el visto queda prohibido fumar tabaco u otros productos hechos con tabaco en áreas cerradas interiores, ya sean edificios públicos, vehículos propios de la Administración Pública, establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios; y en medios de transporte público que transiten en el territorio de la Provincia del Neuquén;

Que es necesario adherir a esta Ley Provincial, ya que la misma constituye un importante componente de la protección de la salud en todos los ámbitos;

Que el tabaquismo alcanzó en el mundo la dimensión de una gran epidemia de devastadoras consecuencias, creciendo en mayor proporción en los pueblos subdesarrollados;

Que la República Argentina es el tercer mayor consumidor de tabaco de América Latina y el Caribe y se estima que alrededor de 40.000 habitantes mueren por año por causas vinculadas al tabaco;

Que el tabaquismo pasivo es un perjuicio para la salud que puede evitarse estableciendo normas sobre limitación del consumo de tabaco en lugares públicos;

Que corresponde al Estado intervenir con políticas activas para defender, promover y conservar la salud de toda la población como valor fundamental y obligación indelegable;

Que sometido a votación el despacho, fuera aprobado por unanimidad, según consta en Acta Nº 039 del 09-10-08;

Por ello:

Y en base a las facultades emergentes del Artículo 56 inciso a) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial 2.163;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1: Adhiérase a la Ley Provincial Nº 2.572.

Artículo 2: DeclárAnse sustancias nocivas para la salud de las personas en todo el ejido municipal, a los productos y subproductos destinados a fumar, elaborados con tabaco.

Artículo 3: Quedan comprendidos en los alcances de la presente Ordenanza, en todo el ejido de Plottier, los productos hechos con tabaco que se destinen al consumo humano a través de la acción de fumar. Entiéndase producto de tabaco a cualquier sustancia o bien manufacturado compuesto total o parcialmente de tabaco, incluidas las hojas y cualquier extracto derivado de las mismas. Quedan incluidos los papeles, tubos y filtros utilizados en productos para fumar.

Artículo 4: Defínese como fumar al estar en posesión o control de un producto de tabaco encendido, independientemente de si la persona está inhalando o exhalando humo.

Artículo 5: Prohíbese fumar o mantener encendido cigarrillos, tabaco u otros productos hechos con tabaco en áreas cerradas interiores de los siguientes espacios:

a) Todos los edificios públicos, dependientes del Municipio que, tengan o no atención al público, cualquiera sea su finalidad (sanitaria, educativa, comercial, cultural, de servicios, judicial, etc.). Esto incluye, a modo de simple ejemplo enumerativo, oficinas

administrativas, salas de deliberaciones, juzgados, talleres de mantenimiento, gimnasios públicos, etc..

b) Todos los vehículos propios de la administración pública municipal o contratados a su servicio.

c) Establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios y/o cualquier otro tipo de institución pública o privada de uso público con ambientes cerrados localizadas en el ejido urbano de la ciudad de cualquiera fuere la actividad desarrollada. Entre otros, y a título de mera enunciación a modo de ejemplo, se entiende que tal prohibición alcanza, con los alcances que fija la presente ordenanza, a: comercios destinados a la gastronomía (restaurantes, bares, confiterías, cafés, pubs, casa de lunch, locales de ventas de comestibles como rotiserías, verdulerías, supermercados), comercios destinados a alojamiento (hoteles, cabañas turísticas), comercios destinados a la venta de artículos comerciales o industriales (tiendas, zapaterías, mueblerías, ferretería, corralones de materiales, concesionarios de automóviles), talleres mecánicos o de reparación de artículos varios, depósitos de mercancías, instituciones culturales y recreativas (salas de convenciones y de recreación, museos, bibliotecas, cines, teatros y espectáculos público que se realizan en espacios cerrados, salas de fiestas o de uso público en general, salones de billares.), locales bailables, clubes deportivos, cerrados, lugares en que se brinde el servicio de utilización de computadores y/o conexión a Internet, con o sin servicio de cafetería, bancos, oficinas, shopping o paseo de compras cerrados y otros, casinos, bingos, salas de juegos electrónicos, cabinas telefónicas, recintos de cajeros automáticos y otros espacios de uso público de reducido tamaño, estaciones terminales y/o de trasbordo de transporte público (de micros, ómnibus, colectivos, trenes, navíos, aviones, etc.) fábricas o galpones de producción industrial o artesanal, talleres, etc.

d) Medios de transporte público de todo tipo y distancia, incluyendo taxis, remisses, transportes escolares u otros tipos de transporte de alquiler.

e) Todos los lugares de trabajo cerrados que no haya sido definido en los artículos precedentes, donde realice sus labores cualquier persona en calidad de empleado, trabajador, obrero, trabajador voluntario, etc. que no haya sido definido en los artículos precedentes. Esto incluye corredores, pasillos, salas de estar, baños, escaleras, ascensores, área de descanso, cafeterías y otras áreas que las/los trabajadores utilizan durante su empleo, incluso si en dichas áreas no efectúan su labor.

Artículo 6: A los fines de la presente ordenanza, se define como espacio cerrado a aquellos lugares con paredes que cubran el 50% o más de la distancia entre el piso y el techo o cielorraso y que abarquen el 70% o más del perímetro del ambiente y que estén techadas, total o parcialmente, independientemente de la cantidad de aberturas o sistemas de ventilación que posean. Esto incluye, solo a los fines demostrativos, salones, salas, aulas, pasillos, corredores, baños, escaleras, ascensores, salas de estar o de descanso, galpones, depósitos, cocinas, cuartos de limpieza, vestíbulos, salas de recepción, etc..

Artículo 7: Se define como espacio cerrado de acceso público del ámbito privado a aquellos donde el público puede circular, ingresar o permanecer o donde el público es invitado a ingresar o se le permite la entrada.

Artículo 8: Cualquier duda con relación a si el espacio cerrado queda o no comprendido dentro de la prohibición de la presente ordenanza deberá interpretarse a favor de la protección del ambiente libre de humo.

Artículo 9: En caso de conflicto, en todos aquellos lugares cerrados acceso al público, prevalecerá siempre el derecho a la salud los no fumadores, sobre el derecho de los fumadores a fumar.

Artículo 10: A los fines de la presente ordenanza, se define como lugar de trabajo a el área bajo el control de un empleador, público o privado, que los empleados usan, ya sea en el transcurso de su tarea laboral habitual, como en forma esporádica o eventual tales como baño, de-

pósitos, áreas de descanso, etc..

Artículo 11: Todos los establecimientos e instituciones a que hace referencia el artículo 5º deberán tener, en lugares visibles, carteles que indique la prohibición, mediante el texto «Este edificio/transporte es libre de humo de tabaco. No fumar aquí».

Artículo 12: Los establecimientos definidos precedentemente, no podrán tener a la vista elementos que inciten , sugieran, colabores o favorezcan el hábito de fumar (ceniceros, encendedores, carteles, folletería, etc.).

Artículo 13: A fin de mejorar el cumplimiento de la presente ordenanza, la autoridad de aplicación deberá implementar una línea telefónica gratuita de recepción de denuncias de violaciones a la misma y para brindar asesoramiento al público sobre los servicios de tratamiento de la adicción a la nicotina disponible en la ciudad de Plottier.

Artículo 14: Los incumplimientos de la presente Ordenanza, se tratarán de la siguiente manera:

a) El particular que concurra a un lugar donde eventualmente se acredite incumplimiento de la presente, puede solicitar al responsable del establecimiento, el cese de tal actitud y, en caso de persistir el comportamiento, el retiro del infractor, el responsable del establecimiento tiene facultades de ordenar a quien no observara las prohibiciones, el cese de su conducta y en caso de persistir en ese comportamiento, el desalojo del infractor, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública si fuere menester.
b) Si el infractor cumpliera funciones en establecimientos dependientes de la Municipalidad, será considerada como incumplimiento de las obligaciones acordadas en los respectivos Estatutos para el personal, habilitando a la superioridad a ejercer la competencia disciplinaria, conforme lo normado en el artículo.
c) En los organismos públicos municipales, las autoridades a cargo de cada sección y oficinas, serán las responsables de hacer cumplir esta norma con respecto de sus subordinados y al público que ingrese o permanezca en su área de responsabilidad; sin perjuicio de los controles de cumplimiento de la presente ordenanza que ejercerán, también en dichos sitios los inspectores municipales o comunales.
d) El Director General, propietario, titular, representante legal y/o responsable de los ámbitos y/o establecimientos donde estuviera prohibido fumar que no haga cumplir dicha prohibición será pasible de las siguientes sanciones:

1 - La primera vez: Apercibimiento
2 - La segunda vez: Una multa de 150 módulos
3 - La tercera vez: Una multa de 300 módulos
4 - La cuarta vez: Con la clausura efectiva de quince (15) días corridos, más una multa de 300 módulos.

Iguales sanciones se adoptarán ante la falta de carteles indicadores de la prohibición de fumar.
La acumulación de infracciones se considerará por el término de doce (12) meses corridos y determinará la reincidencia del infractor.
La autoridad competente verificará si el responsable del establecimiento ha tomado los recaudos previstos, y en su caso, requerido el auxilio de la fuerza pública, en cuyo supuesto no se instruirá causa.

Artículo 15: Cada día de la violación continua de la presente Ordenanza, será considerado como una violación independiente, con efectos sumatorios en cuanto a las sanciones.

COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Artículo 16: Queda prohibido el ofrecimiento, venta y/o distribución gratuita de cigarrillos, tabaco y otros productos hechos con tabaco a menores de 18 (dieciocho) años de edad para su uso o para el uso de terceros.
En caso de duda, se deberá solicitar la exhibición de documentación que acredite la edad de la persona.
Cada vendedor colocará dentro del local donde se expendan productos de tabaco un cartel que indique: «Está prohibida la venta de productos del tabaco a menores de edad, Ordenanza N°.....».

Artículo 17: La venta u ofrecimiento de venta de productos de tabaco podrá realizarse solamente en un paquete que contenga las cantidades o número de unidades mencionadas por el fabri-

cante, quedando prohibida la apertura de los envases originales y la venta fraccionada.

Artículo 18: No podrá venderse ni ofrecer productos de tabaco en un lugar diferente a los establecimientos habilitados para tales efectos por la municipalidad, conforme la normativa vigente.
Los locales comerciales podrán colocar letreros en el interior, indicando que tienen productos del tabaco para la venta y cuales son, sus marcas y especificaciones y los precios respectivos, a condición que los mismos no se vean directa o indirectamente desde el exterior.

Artículo 19: Los comercios descriptos en el artículo precedente tienen permitida la venta, pero quedan incluidos en la prohibición establecida en el Artículo 1°.

Artículo 20: Se prohíbe la venta y ofrecimiento de productos de tabaco a través de distribuidores automáticos. Entiéndase por tales a cualquier medio de distribución o venta de productos de tabaco que no es operado por un ser humano, excepto por aquel que obtiene o compra el producto.

Artículo 21: Se prohíbe la venta, distribución, publicidad y/o entrega por cualquier medio a título gratuito de productos del tabaco en los siguientes lugares:

a) Establecimientos educativos de todos los niveles.
b) Establecimientos sanitarios.
c) Lugares de concurrencia masiva para menores de edad (ej. locales de juegos mecánicos, peloteros).
d) Establecimientos deportivos.
e) Los edificios dependientes de la Municipalidad que tengan o no atención al público, cualquiera sea su finalidad.

PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Artículo 22: Queda prohibido cualquier tipo de publicidad, directa o indirecta, por cualquier medio que fuere, que tenga como fin la difusión, promoción, incitación a la venta y/o al consumo de cigarrillos, tabaco u otros productos hechos con tabaco. Tal prohibición incluye la publicidad a través de marcas, slogans, dibujos, logotipos, símbolos, lemas, colores corporativos, sonidos músicas o cualquier otra forma identificatoria o distintiva del producto.
En caso de violación o incumplimiento a lo normado en el presente artículo, habrá responsabilidad solidaria entre el titular y/o responsable del establecimiento comercial, industrial o de servicio o institución donde se realice la propaganda o publicidad y el titular y/o responsable de la tabacalera favorecida por la publicidad. La autoridad de aplicación provincial o municipal, de solicitudes de permiso de publicidad de este tipo deberá denegar el pedido.

Artículo 23: La prohibición establecida en el artículo precedente alcanza al interior los locales cuyo rubro habilitado permita la venta de cigarrilos u otros productos con tabaco. Asimismo alcanza a los vehículos e indumentaria del personal afectado a la comercialización de tabaco o productos hechos con tabaco.

Artículo 24: Queda prohibido toda clase de auspicio, patrocinio o esponsoreo de cualquier tipo de eventos o actividades por parte de empresas dedicadas a la industrialización o comercialización de tabaco o productos hechos con tabaco.
En caso de violación o incumplimiento a lo normado en el presente artículo, habrá responsabilidad solidaria entre el titular y/o responsable titular y/o responsable del establecimiento o institución donde se realicen dichos eventos o actividades.

Artículo 25: Se entiende por publicidad y promoción toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin, el efecto o el posible efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o el uso de tabaco.

Artículo 26: Deróganse las disposiciones de la Ordenanza N° 2485/06.

Artículo 27: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Dada en la Sala Pública del Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR- 7338. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la

Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas – solicita al Ejecutivo Municipal, lo relacionado a Licitación Pública 009/97", (Expte. Nº 2600-36010/1998)**, agregado por cuerda Expte. 2600-36010/1998 Alc. I,II, III y V y Expte. Nº 2600-35985/1998; en trámite por ante este Tribunal .... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR- 7343. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Asuntos Internos - s/Faltante de elementos en vehículos de Reparticiones Públicas, depositados en Jefatura", (Expte. Nº 2600-39054/2000)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 591 "DAI" de fecha 28-03-00, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:**.Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Comisario General ® Lic. Lezcano Juan Carlos, D.N.I. Nº 10.207.984, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR- 7347. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 15º Cutral Có– Muñoz Máximo s/Accidente de Tránsito con JP-356 el día 9-9-07", (Expte. Nº 2600-46472/2007)** corre agregado por cuerda Oficio Preventivo Nº 1527 "CBP/V" de fecha 11-09-07, en trámite por ante este Tribunal....Visto:....Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Muñoz Máximo Esteban (D.N.I. Nº 21.750.036 – L.P. Nº 605.064/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal ; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria .

_____

ACUERDO JR- 7348. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Zapala – San Martín Alberto Felipe s/Accidente de Tránsito con JP-658", (Expte. Nº 2600-46402/2007)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 11 "LON" de fecha 09-05-07, en trámite por ante este Tribunal... Visto:.. Considerando:.. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente San Martín Alberto Felipe, (D.N.I. Nº 27.762.862 – L.P. Nº 816.857/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR- 7351. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de agosto del año dos mil ocho, se

reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 23º de San Martín de los Andes – Núñez Juan José s/ Accidente de Tránsito con JP-76 el día 23-3-07", (Expte. Nº 2600-46278/2007)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 076 "SMA-AI" de fecha 19-04-07, en trámite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Núñez Juan José, (D.N.I. Nº 23.400.577 – L.P. Nº 630.441/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaría.

_____

ACUERDO JR- 7352. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 46º Plottier – Retamal Marcos Alejandro s/Accidente de Tránsito con JP-447", (Expte. Nº 2600-46358/2007)** corre agregado por cuerda Preventivo Postal Nº 694 "CLA/V" de fecha 17-07-07, en trámite por ante este Tribunal....Visto:....Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Retamal Alejandro Marcos, (D.N.I. Nº 25.374.216 - L.P. Nº 751.372/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR- 7353. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad – Ref. Expte. Nº 3866-002418/06 - Puel Francisco s/Accidente de Tránsito con Unidad Legajo Interno C.A. 14", (Expte. Nº 2600-46513/2007)** corre agregado por cuerda Expediente Nº 3866-002418 – Año 2006, en trámite por ante este Tribunal... Visto: Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Puel Francisco, D.N.I. Nº 17.250.034, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR- 7356. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 - Actuación Sumarial Observación 10 – 10 b)", (Expte. Nº 2600-34284/97 Alc. II - Anexo XI)** corren agregados por cuerda los Exptes. Nros. 2714-09609/97; 2714-09609/97/01/97; 2714-09609/97/03/98; 2714-21408/99; 2714-24764/99; 2714-23813/99/01/99; 2714-19361/98; 2714-28640/00 y 2714-09609/97/06/02 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en trámite por ante este Tribunal....Visto: Considerando:....**Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 10 b) contenida en el Anexo I del Informe Nº 303/98 y ratificada en el Informe Nº 365/99, consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Declarar la falta de responsabilidad del señor Arq. Julio Jesús Russo, en relación hechos investigados que motivaran la formación de las

presentes actuaciones. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal ; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR - 7357. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de septiembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dar resolución a los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 - Ref. Expte. 2500-12368/95 Refacción Nuevo Edificio Escuela Superior Bellas Artes", (Expte. 2600-30971/ 1994, Alc. II, Anexo VI),** agregados por cuerda Exptes. 2500-12368/95, 2500-12368/95 Alc.1 y 2500-12368/95 Alc. 2, en trámite por ante este Tribunal... Visto:.. Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Javier Marchinsky, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de pesos dos mil setenta y cinco con setenta y cinco centavos ($ 2.075,75) con más sus intereses calculados desde 31.12.95 al 31.07.08 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 1.828,95. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos tres mil novecientos cuatro con setenta centavos ($ 3.904,70) que se determina como perjuicio fiscal y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén – Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de control externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, dése al Índice Temático y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR -7360. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de septiembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial Educación- Rendición de Ctas. - Ejercicio 1994 - Actuación Sumarial - Ref. Expte. 2500-8123 construcción de taller y baños para EPET Nº 6 Neuquén", (Expte. Nº 2600-29801/1994 Alcance IV, Anexo III)**, agregados por cuerda Expedientes 2500-8123/1994 y 2500-8123/1994 Alcances 02, 04, 05, 06 ,07 y 09, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:.. **Resuelve:** Artículo 1º: Vuelvan las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad, a los efectos descriptos en el Considerando III del presente decisorio. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, vuelvan las actuaciones a Juicio Administrativo de Responsabilidad... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR -7361. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de septiembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial Educación- Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 - Actuación Sumarial - Ref. Expte. 2500-7614 terminación depósito y dos aulas CPEM Nº 44 - Parque Industrial", (Expte. Nº 2600-29801/1994 Alcance IV, Anexo XII),** agregados por cuerda expedientes 2500-7614/1993 Alcances 1, 3, 4, 6, 7,8, 9, 10 y III; y 2500-7614/1994 madre y 2600-7614/94 Alcances 1, 2, 3 y 11, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Vuelvan las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad, a los efectos descriptos en el Considerando III del presente decisorio. Artículo 2º: Regístrese,

comuníquese, publíquese, vuelvan las actuaciones a Juicio Administrativo de Responsabilidad... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR -7202. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«División Bomberos Chapelco – Beecher Mario Rubén s/Sustracción Arma Reglamentaria Nº 26-392934», (Expte. Nº 2600-46258/2007)** (corre agregado por cuerda Preventivo Nº 129/07 «DBCH»), en trámite por ante este Tribunal.... Visto:.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo, al Sargento Beecher Mario Rubén, (D.N.I. Nº 17.950.818 – L.P. Nº 092.380/0), por el presunto perjuicio fiscal de pesos quinientos cincuenta ($ 550,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Aluminé Acosta Arévalo. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente, Cr. Dante A. Boselli – Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal, Cr. Ángel A. Molia - Vocal, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR -7306. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de julio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Municipalidad de Piedra del Águila - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 - Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-39773/2001 Alc. I)**, agregado por cuerda Expte. Nº 2600-39773; en trámite por ante este Tribunal Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como presunto responsable al Sr. Baeza Jorge Alberto, en su carácter de Intendente y a la Sra. María Gabriela Pernoz, Secretaria de Hacienda, Arquitecto Dardo Malaespina y Juan Alberto Flores –Secretario de Obras Públicas- y el Sr. Oscar Mellado (Art. 102), por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro con un centavo ($ 48.554,01), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al Art. 113 Inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Valeria N. Arcas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7341. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Municipalidad de Las Lajas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600-41204/2002 Alc. 1/04)**, agregado por cuerda 2600-41204; en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo Nº 1: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 6 y 20 contenidas en el Anexo I del Informe Nº 1866/03 y ratificadas en los Informes Nº 1962/04 y Nº 2500/05. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como presunto responsable al Sr. Miguel P.

Cayol, en su carácter de Intendente y a la Sra. Silvia Espinosa, Secretaria de Hacienda, por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos diecinueve mil ochocientos sesenta ($ 19.860,00) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Valeria N. Arcas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR - 7344. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Departamento Seguridad Metropolitana – Becher Gustavo Eduardo s/Accidente de Tránsito con JP-410 ocurrido el día 25-6-03», (Expte. Nº 2600-42184/2003)** corre agregado por cuerda Preventivo Postal Nº 919 "DSM" de fecha 27-06-03, en trámite por ante este Tribunal... Visto:.. Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Becher Gustavo Eduardo, (D.N.I. Nº 20.933.140 - L.P. Nº 092.025/0) y al Oficial Ayudante González Diego Ariel, (D.N.I. Nº 26.407.354 – L.P. Nº 397.229/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

DECRETOS SINTETIZADOS

0834 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 27 de mayo de 2008 a las 19:30 hs.

0990 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 16 de junio de 2008 a las 19:00hs.

1051 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 25 de junio de 2008 a las 20:00 hs.

1140 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 11 de julio de 2008 a las 17:00 hs.

1355 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 08 de agosto de 2008 a las 17:15 hs.

1625 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 17 de septiembre de 2008 a las 20:00 hs.

1730 - Asume el ejercicio del Poder Ejecutivo la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén, a partir de las 21:00 hs. del día 30 de septiembre de 2008.

1919 - Otórgase al Municipio de Junín de los Andes un A.N.R. destinado a la adquisición de bienes de capital correspondientes al Proyecto "Fábrica de Pavimento Adoquinado" a desarrollarse en esa localidad.

1934 - Delégase el Gobierno de la Provincia, a partir del día 28 de octubre, a las 20:00 hs. y mientras dure su ausencia, en el Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial, Diputado Carlos Horacio González.

1937 - Apruébase el Programa "XVII Juegos de la Araucanía", que se realizará en la Región de los Lagos en la República de Chile, en el mes de noviembre de 2008.

1938 - Autorízase la Comisión de Servicios, entre los días 01 al 07 de noviembre de 2008 inclusive, a varios agentes y funcionarios, que concurrirán en representación del gobierno pro-

vincial a la región de Los Lagos, República de Chile, con motivo de la realización de los Juegos de la Araucanía.

1942 - Declárase cesante a la agente Claudia Alejandra Chiminelli de los cuadros de la Administración Pública, a partir de la fecha de su notificación, por haber incurrido en abandono de cargo desde el día 27/02/07 al 23/03/07.

1943 - Declárese de Interés Provincial la "Jornada Internacional Preparatoria", a realizarse en la ciudad de Neuquén el día 24 de abril del año 2009, dentro del marco del "Congreso 2010", el cual tendrá como temática el "Agua: Usos Generales y Energía".

1944 - Otórgase un A.N.R. a la Asociación Club de Fútbol "El Arenal 1989", con sede en la localidad de San Martín de los Andes, destinado a la construcción de las instalaciones donde funcionarán los sanitarios y vestuarios del club, en el marco del programa de Asistencia Comunitaria.

1945 - Modifícase el Art. 2º del Decreto Nº 1157/08.

1949 - Reconócese como legítimo abono el pago al agente Yakutczik, Eduardo, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Art. 45º del E.P.C.A.P.P.

1951 - Dése de baja a varios agentes de la Subsecretaría de Gobierno en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

1957 - Ratifícase la Resolución Nº 0472/08 del C.P.E., mediante la que se crean dos cargos de Maestra Preceptora, en la Planta Funcional del Jardín de Infantes Nº 51 de Buta Ranquil, a partir de 17/04/08.

1958 - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 1057/07 del C.P.E., mediante la que se crean cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, en la Planta Funcional de Escuelas Primarias de la Provincia.

1959 - Ratifícase la Resolución Nº 0766/08 del C.P.E., mediante la cual se transforma, a partir del 17/06/08, un cargo de Maestro Especial de Educación Física de 10 horas en uno de 20 horas, en la Planta Funcional del Jardín de Infantes Nº 22 "Irum Antú" de Centenario.

1960 - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 32/2008, para la adquisición de Insumos para el Programa de Diabetes, con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1965 - Desígnase a partir de la fecha de la presente norma legal, como miembro del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad en representación de los Trabajadores, al Sr. Ricardo Ceferino Dziadek en calidad de titular, y al Sr. Eduardo Alfredo Vega como suplente.

1966 - Autorízase a la División Contrataciones - Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de Policía de la Provincia, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 06/08, para la adquisición de cuarenta motos y cuarenta cascos, destinados a diversas unidades de orden público de la Policía de la Provincia.

1967 - Autorízase a participar en la "Feria de las Naciones –ABAV– 2008", a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro - Brasil, del 21 al 25 de octubre, a la Directora de Promoción Turística de la Dirección General de Marketing del Ministerio de Desarrollo Territorial, Lic. Susana Beatriz Natividad Barria.

1968 - Declárase de Interés Provincial la Carrera de Trekking "La Misión, Una Auténtica Aventura", a realizarse en la localidad de Villa Pehuenia, desde el día 24 hasta el 29 de noviembre de 2008.

1969 - Dispónese la baja por fallecimiento del Suboficial Principal de Policía Castillo, José Luis, con efectividad a partir de las 23 hs. del día 17/07/08.

1970 - Considérese rescindido de pleno derecho el contrato celebrado entre el Estado Provincial y la Empresa A.P. Construcciones S.A., el día 16/08/08 para la ejecución de la obra: "Escuela Especial Nº 7 - Neuquén Capital".

1971 - Autorízase a la Dirección General de Administración de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 03/08, mediante el cual se tramita la adquisición de equipos informáticos con destino a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

1974 - Ratifícase la Resolución Nº 0458/08 del C.P.E., mediante la cual se crea un cargo de Maestro de Educación Física en la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 330 del Paraje Trahuncura, compartido con la Escuela Primaria Nº 110 Rural del Paraje Pichaihue, a partir del 16/04/08.

1975 - Apruébase la renovación del seguro de responsabilidad médica destinado a los profesionales médicos y odontológicos del Sistema de Salud Provincial con la firma Noble S.A. Aseguradora de Responsabilidad Profesional, con vigencia hasta las 12 hs. del 01/01/09.

1976 - Otórgase a varias Comisiones de Fomento un A.N.R. con destino al pago de haberes del personal dependiente de la comuna y de los gastos que devienen del normal funcionamiento, para los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

1977 - Otórgase a las Comisiones de Fomento de El Cholar, Huinganco, Las Ovejas y Tricao Malal, un A.N.R. con destino al pago de salarios y de los gastos de funcionamiento correspondiente al mes de octubre de 2008.

1978 - Otórgase a la Municipalidad de Vista Alegre un A.N.R. con destino al pago de personal y de gastos de funcionamiento correspondiente al mes de octubre de 2008.

1979 - Otórgase a la Municipalidad de Villa El Chocón un A.N.R. con destino al pago de salarios y de gastos de funcionamiento correspondiente al mes de octubre de 2008.

1980 - Otórgase a varias Comisiones de Fomento un A.N.R. con destino al pago de haberes del personal dependiente de la comuna y de los gastos que devienen del normal funcionamiento, para los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

1981 - Otórgase a varios Municipios un A.N.R. con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de octubre de 2008.

1982 - Asígnase un A.N.R. a la Municipalidad de Junín de los Andes con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de octubre de 2008.

1983 - Otórguese un A.N.R. a la Municipalidad de Piedra del Águila con destino al pago de haberes del personal municipal correspondiente al mes de octubre de 2008.

1984 - Otórguese un A.N.R. a la Municipalidad de Senillosa con destino al pago de personal y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de octubre de 2008.

1985 - Otórgase un A.N.R. a los Municipios de Aluminé, Andacollo, Bajada del Agrio, El Huecú, Loncopué y Mariano Moreno, con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de octubre de 2008.

2004 - Limitación de Aportes y Subsidios - Racionalización administrativa y contención de gastos.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES,

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 13 a 40

Normas Legales
Pág. 40 a 45

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 45 a 50

Decretos Sintetizados
Pág. 50 a 52